







República Dominicana

# *Ministerio de Hacienda*

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO  
- DIGEPRES -

## MEMORIA DE GESTIÓN 2004 - 2012

Julio 2012

Santo Domingo, D. N.  
República Dominicana



MEMORIA DE GESTIÓN DE  
LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO  
2004 - 2012





Dr. Leonel Fernández Reyna  
Presidente Constitucional de la República Dominicana  
(1996 - 2000 / 2004 - 2012)





Economista Daniel Toribio Marmolejos  
Ministro de Hacienda  
(2011 - 2012)





Lic. Vicente Bengoa Albizu  
Ministro de Hacienda  
(2004 - 2011)





Lic. Luis A. Hernández García  
Director General de Presupuesto  
(2004 - 2012)



## INDICE DE CONTENIDO

---



# Índice

i- Ex Directores Generales de Presupuesto	21
ii- Principales Funcionarios Dirección General de Presupuesto	25
iii- Presentación	29
I- Antecedentes Históricos	33
II- Base Legal e Implementación Nueva Estructura Orgánica	41
1- Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento	
2- Propuesta Adecuación Ley No. 423-06 a Nueva Constitución	
3- Implementación de Nuevas Áreas Institucionales	
3.1- Dirección de Normas, Documentación y Publicaciones	
3.2- Dirección de Presupuesto de Inst. del Gobierno Central y Org. Especiales	
3.3- Dirección de Presupuesto de Instituciones Descentralizadas y Autónomas	
No Financ. y de las Inst. Públicas de la Seguridad Social	
3.4- Dirección de Presupuesto de las Empresas Públicas y de los Ayuntamientos	
3.5- Dirección de Consolidación y Estadísticas Presupuestarias	
3.6- Dirección de Política Salarial y Ocupación Laboral del Sector Público	
3.7- Dirección Técnica Administrativa	
4- Asistencia Técnica Internacional	
III- Operaciones Presupuestarias 2004-2012	53
1- Monto Presupuesto Vigente	
2- Monto Presupuesto Ejecutado	
IV- Principales Logros Alcanzados por las Áreas Sustantiva y de Apoyo	63
1- Logros en las Áreas Sustantiva	
2- Logros en las Áreas de Apoyo	
V- Principales Actividades Realizadas 2004-2012	69
1- Actividades Institucionales	
2- Actividades de Cumplimiento con el Congreso Nacional	
VI- Desarrollo Institucional	75
1- Desarrollo Institucional	
2- Símbolos de la Institución	
VII- Transparencia y Rendición de Cuentas	81
1- Transparencia	
2- Rendición de Cuentas	

VIII- Recursos Humanos	89
1- Capacitación	
2- Carrera Administrativa	
3- Remuneración	
4- Beneficios	
IX - Planta Física, Mobiliario y Equipo	92
X- Proyectos en Desarrollo	99
1- Nivel de Avance de la Implementación del Presupuesto por Resultados y de los Contratos por Desempeño	
2- Grado de Adelanto de la Modificación del Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público	

## EX DIRECTORES GENERALES DE PRESUPUESTO

---





Sr. Generoso Núñez  
1937 / 1962 / 1964



J. Furcy Pichardo  
1942



Sr. Horacio A. Febles  
1943



Sr. José Ma. Puig  
1945 -1948



Dr. Jaime A. Guerrero  
Ávila 1953 -1955 / 1958  
-1960



Sr. J. Cimadevilla  
Valdez 1955



Sr. José Ml. Machado G.  
1955 -1956 / 1959 -1960 /  
1962



Dr. Manuel Reyes  
Tineo 1956 -1957 /  
1959 -1960 / 1962



Sr. Emilio Messina Hijo  
1964 -1965



Lic. Enrique Tarazona  
H. 1965



Lic. Miguel Astacio  
Mota  
1965



Agrimensor Julio Báez  
1966



Sr. Juan Bautista  
Carrión  
1967



Dr. Álvarez Dugan  
1978



Lic. Luis Canela  
1979



Dr. Mariano Alcántara  
1980



Lic. Julio A. Aybar  
1981



Lic. Celso Marino  
Hidalgo 1982



Lic. Federico Quezada  
Naar  
1982



Fidencio Vázquez  
Caamaño  
1982



Lic. Tamara M. Vázquez  
1985



Lic. José A. Guzmán A.  
1986  
-1988



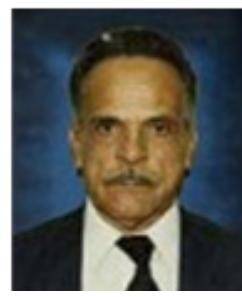
Lic. Antonio Leger Brito  
1989



Lic. Juan E. Hernández  
1989-1991



Lic. Lisandro Guillermo  
Quiñones H. 1991 - 1992



Dr. Julio L. Reyes Bisonó  
1992-1994



Lic. Frank Nicolás Goico  
1994



Lic. Rafael A. Collado  
1995-1996



Lic. Luis Ernesto Pérez  
Cueva 2000-2004



Lic. Rubén Peña Pichardo  
2004-2005



Lic. Luis A. Hernández García  
1997-2000 / 2005-2012

## PRINCIPALES FUNCIONARIOS DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

---



## DIRECCIÓN SUPERIOR

Lic. Luis A. Hernández G.  
- Director General de Presupuesto -

Lic. Manuel Ant. Peña M.  
- Subdirector General

## ASEORES

Lic. Marino E. Fuentes Tavárez.  
Asesor y Consultor Financiero

Lic. Franklin D. Guerrero G.  
Asesor y Consultor Económico

Lic. Ángel Salvador Merán  
Asesor y Consultor Presupuestario

Lic. José L. Martínez N.  
Asesor y Consultor de Control Interno

Dr. Ernesto B. Peña Martínez  
Assessor Legal

Lic. Ramón M. William B.  
Asistente Técnico Administrativo e  
Informático

## DIRECTORES DE ÁREAS

Lic. Rafael Danilo Torres  
Asesor, Dir. Instituciones  
Descentralizadas y Aut. de la  
Seguridad Social

Lic. Rómulo Cordero De León  
Asesor, Director Técnico  
Administrativo

Ana Yolanda Puesan  
Dirección de Empresas Públicas y  
Ayuntamientos

Lic. Nelson A. Cabrera  
Dirección Gobierno Central y  
Organismos Especiales

Lic. José Eligio Jaquez Gil  
Director Depto. de Consolidación y  
Estadísticas Presupuestarias



## PRESENTACIÓN

---



## **PRESENTACIÓN**

El presente Informe de la Memoria de Gestión de la Dirección General de Presupuesto 2004-2012, ha sido elaborado con el propósito de mostrar las acciones implementadas durante el período señalado, así como los logros alcanzados por esta Institución, como parte de la exitosa Administración de Gobierno desarrollada por el Honorable Señor Presidente Constitucional de la República Dominicana, Dr. Leonel Fernández Reyna, al término de su mandato en agosto del año 2012.

El contenido de este Documento, ha sido estructurado en diez Capítulos, de manera que pueda abarcar los principales aspectos relativos a la Dirección General de Presupuesto, los cuales comprenden los Antecedentes Históricos, la Base Legal de la Institución, Principales Logros Alcanzados por las Áreas Sustantiva y de Apoyo, Operaciones Presupuestarias y Principales Actividades 2004-2012, el Desarrollo Institucional, Transparencia, Rendición de Cuentas, Recursos Humanos, Planta Física, Mobiliario y Equipo, así como los Proyectos en Desarrollo.

La Base Legal de la Dirección General de Presupuesto, basada en la actual Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006 y su Reglamento de Aplicación, se enmarca en la Modernización de la Administración Financiera, dentro del Proceso de Reforma del Estado, iniciado por el Presidente Leonel Fernández a partir de su primer período de Gestión Gubernamental en el año 1996, como fue señalado anteriormente, la cual incluye todos los aspectos y normativas relativas a los Ingresos, Gastos y Financiamiento del Presupuesto General del Estado.

Este proceso de Modernización de la Administración Financiera, contempla fundamentalmente, las actividades que desarrolla el Ministerio de Hacienda, a través de sus Dependencias, principalmente, la Dirección General de Presupuesto, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la Dirección General de Crédito Público y la Tesorería Nacional, bajo la supervisión de la Contraloría General de la República, mediante las labores de fiscalización que realiza.

Las leyes que integran la Administración Financiera, incluyendo la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 y su Reglamento de Aplicación, forman parte de un conjunto de otras leyes, dentro del Proceso de Reforma y Modernización del Estado, que incluyen además, los aspectos referentes a la Planificación Económica con horizonte plurianual.

Este Informe de Gestión contiene también, como elemento informativo, la relación de los Ex Directores Generales de Presupuesto, desde el año 1937 al 2012, con la observación de que quien suscribe, asumió la responsabilidad de dirigir este Organismo desde el 1997 al 2000, para nuevamente ocupar esta posición en el 2005, hasta el momento actual. Se ha incluido además, el detalle de los Principales Funcionarios de la Institución, que se encuentran actualmente activos en este Organismo.

Con la publicación de la presente Memoria de Gestión 2004-2012, esperamos haber cumplido con el objetivo de presentar los antecedentes, el desarrollo Institucional y los logros alcanzados por este Organismo, los cuales evidencian el accionar y las ejecutorias de la Dirección General de Presupuesto, bajo las orientaciones del Presidente de la República.

Las iniciativas desarrolladas en el desempeño de las responsabilidades que nos ha correspondido implementar, las hemos realizado apegadas siempre a los principios de moralidad y transparencia, de la mejor buena fe, características que identifican también, las ejecutorias en todos los Gobiernos que ha dirigido el Presidente Dr. Leonel Fernández, a quien agradecemos profundamente la confianza que ha depositado en nosotros.

En Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de julio del año 2012, en el 75 Aniversario de la Dirección General de Presupuesto.

*Lic. Luis A. Hernández G.*  
Director General de Presupuesto



## CAPITULO I ANTECEDENTES HISTÓRICOS

---



## **I- Antecedentes Históricos**

El actual Sistema Presupuestario de la República Dominicana, es el resultado de un proceso de evolución histórica, en el que se pueden identificar varias etapas bien diferenciadas una de otra

### **1- Primera Etapa.**

El proceso presupuestario se inicia formalmente en la República Dominicana, con la creación de la Oficina de Presupuesto, a partir de los trabajos realizados por la Misión Dawes de los EEUU, conjuntamente con una contraparte técnica, en representación del país, los cuales concluyeron con la promulgación de la Ley de Presupuesto No. 1111, del 1ro. de mayo de 1929, la que se limitaba a clasificar los Ingresos Fiscales en Fondo General, diferentes Fondos Especiales y en Fondos en Custodia, así como a clasificar los Gastos del Gobierno en distintos Capítulos.

Durante esta primera etapa, atendiendo a las recomendaciones de dicha Misión Dawes, se dictaron diversas disposiciones legales, de las cuales se pueden mencionar, la Ley de Mejoras Públicas, Ley de Hacienda, Ley de Contabilidad, así como la Ley de Servicio Civil. Asimismo, se crearon las oficinas del Contralor y Auditor General, la de Presupuesto y la Oficina de la Dirección de Estadística, entre otras.

### **2' Segunda Etapa.**

La segunda etapa en el desarrollo del Sistema Presupuestario Dominicano, se inició en el año 1930, concluyendo en 1963, la cual se caracterizó por un manejo centralizado del presupuesto y de las finanzas públicas, haciendo depender la Oficina de Presupuesto bajo el control directo del Presidente de la República.

Con la Ley No. 1363, de fecha 30 de julio del año 1937, el documento presupuestario fue ampliado con diferentes informaciones, convirtiéndose en el “Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos”. Esta Ley estableció también el cargo de Director de Presupuesto, atribuyéndole las funciones correspondientes al mismo, bajo la dirección inmediata y exclusiva del Presidente de la República.

Asimismo, en lo relativo a la distribución del Presupuesto por Capítulos y Partidas, de acuerdo a la Constitución vigente a esa fecha, esta Ley No. 1363, establecía que las Transferencias de Recursos de un Capítulo a otro, o de una Partida Presupuestaria a otra, deberán ser autorizadas mediante una ley del Congreso Nacional. Esta Ley derogó y sustituyó a la anterior Ley de Presupuesto No. 57, de diciembre del año 1930 y sus modificaciones.

La Ley No. 1363 de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos, fue modificada en su Art. 21, mediante la Ley No. 2002, de fecha 22 de mayo de 1949, para ampliar las funciones del Director, conforme a los decretos y reglamentos que pueda dictar el Poder Ejecutivo, a fin de obtener la mejor y más económica aplicación de los Fondos Públicos asignados para la adquisición de artículos, o utilizados en el pago de servicios y trabajos ofrecidos por particulares a organismos y oficinas del Estado.

Este proceso histórico de la Institución, concluye su Segunda Etapa en que las funciones de la Administración Financiera y Presupuestaria, fueron centralizadas en la Secretaría de Hacienda; y posteriormente traspasadas al Secretariado Técnico de la Presidencia, mediante las leyes Núm. 3893 y 3894 de agosto de 1954. Asimismo, posteriormente, las clasificaciones Funcional, así como la de por Objeto del Gasto, fueron introducidas en el Presupuesto en 1963, por recomendaciones de las Naciones Unidas.

### **3- Tercera Etapa.**

La Tercera Etapa, se inicia tiempo después de la introducción de las clasificaciones presupuestarias señaladas, con la puesta en marcha de un Proyecto de Reforma Administrativa patrocinado por la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), la cual se ha denominado también, “de la Modernización del Sistema Presupuestario Dominicano”, la que se había afectado por el ambiente político creado en el país, ante el acontecimiento originado por el golpe de Estado al Gobierno del Profesor Juan Bosch, en septiembre de 1963.

La Oficina Nacional de Presupuesto, no obstante, continuó aplicando la Clasificación Funcional de carácter analítico y la Clasificación por Objeto del Gasto, así como las metodologías, técnicas, manuales e instructivos recomendados por las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos (OEA).

En el año 1965, mediante la Ley No. 55, la Dirección General de Presupuesto es integrada al Secretariado Técnico de la Presidencia como Oficina Nacional de Presupuesto, conjuntamente con otras oficinas técnicas del Estado, en interés de crear el Sistema Nacional de Planificación.

La Oficina Nacional de Presupuesto adoptó posteriormente, en 1966, dos nuevas clasificaciones; la Económica, así como la de por Programas. La primera, facilitó el análisis económico y la eventual coordinación entre la composición del Gasto del Presupuesto y los Planes de Desarrollo y la segunda, limitaba la Clasificación por Programas, para ser aplicada en las Secretarías de Salud, Educación, Obras Públicas y Agricultura.

Durante ese mismo año, se comenzó a presentar separadamente en el Presupuesto, los gastos apropiados para los Servicios Personales a nivel de actividad. También se inició la publicación anual de un documento sobre la Ejecución del Presupuesto, con informaciones estadísticas más amplias que las registradas en la Formulación del Presupuesto.

En 1967, se incorporaron instructivos más completos para la presentación de los Anteproyectos de Presupuesto por Programas, estructurándose los Capítulos en Programas, Subprogramas y Actividades, a todos los niveles del Gobierno Central.

El Proceso de Desarrollo y Modernización del Presupuesto, experimentó un momento culminante en fecha 11 de diciembre de 1969, con la promulgación de la Ley No. 531, o “Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público”, que tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre del 2006, la cual representó el más importante instrumento legal para la Gestión Presupuestaria de la República Dominicana.

Esta Ley No. 531, derogó, parcialmente, la Ley No. 1363 del año 1937, dejando vigente los Artículos del 20 al 24 y sus modificaciones, con el propósito de abarcar a todas las entidades del Sector Público, a fin de que existiera una política única que rigiera la acción del Gobierno durante cada Ejercicio Fiscal.

La misma amplió la cobertura presupuestaria, al incluir a las Instituciones Autónomas y Descentralizadas del Estado, así como los Municipios, estableciendo el Presupuesto por Programas, incorporándole los elementos de la Planificación Pública.

También creó un fondo con el 75% de los Excedentes de los Ingresos Recaudados, con respecto a los Presupuestados (anterior Fondo 1401), para uso discrecional del Presidente de la República, destinando el 25% restante, para constituir una Reserva Presupuestaria.

Sin embargo, la referida Ley No. 531, presentaba algunas debilidades, de las cuales se pueden mencionar las siguientes:

3.1 - No establecía mecanismos para evitar lograr artificialmente estos Excedentes Presupuestarios, subestimando las proyecciones de los Ingresos.

3.2 - No contemplaba un método para impedir lograr artificialmente balances de apropiaciones disponibles a fines de año, mediante la sub.-ejecución del presupuesto de las Instituciones, creando excedentes presupuestarios de las mismas, que luego eran traspasados al referido Fondo del 75% (anterior Fondo 1401).

3.3 - Esta situación determinó que los demás Poderes del Estado y otras Instituciones Públicas, incluyendo a los Ayuntamientos, la Junta Central Electoral, y la Cámara de Cuentas, solicitaran la especialización de sus recursos como proporción del Presupuesto, o de los Ingresos Fiscales, para garantizar su disponibilidad, lo cual introdujo una mayor rigidez en la asignación de los Recursos Públicos.

Esta Ley No. 531, promulgada en diciembre de 1969 como se había señalado, permaneció vigente hasta el 31 de diciembre del año 2006, con una duración de, aproximadamente, 37 años.

Con posterioridad al año 1969, con el propósito de mantener un control estricto, se estableció que ninguna Institución Autónoma del Estado, podrá disponer de los fondos destinados especialmente al cumplimiento de las atribuciones puestas a su cargo, sin obtener previamente la autorización del Poder Ejecutivo, según lo establece la Ley No. 226, del 18 de noviembre del año 1971.

Esta Ley No. 226, exceptúa de esta obligación a las entidades y organismos creados por la Constitución de la República, así como adicionalmente, a otras Instituciones, tales como, la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), el Instituto Nacional de la Vivienda (INV), Instituto Dominicano de Seguro Social (IDSS), la Corporación de Fomento Industrial (CFI), las entidades bancarias, los organismos dedicados a la producción, distribución y venta de energía eléctrica, a la siembra de la caña de azúcar y a la producción de azúcar y dulces.

Asimismo, la Ley No. 101, promulgada por el Poder Ejecutivo el 30 de diciembre de 1979, estableció que el Director de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRES), actual Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), tendrá la obligación de publicar, al final del ejercicio de cada mes, en los primeros treinta días subsiguientes, en un periódico de circulación nacional, un detalle del monto de los Ingresos y los Egresos en la forma y fines a que se destinaron estos, durante ese período.

El objetivo de esta Ley, es el de informar al país sobre el movimiento fiscal de los Ingresos y Egresos, a fin de que el contribuyente este edificado sobre la ejecución y cumplimiento del Presupuesto General de la Nación.

De igual forma, la Ley No. 384, la cual fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 14 de diciembre de 1981, Gaceta Oficial No. 9570, del 15 de diciembre de ese año, obliga a las Instituciones Autónomas dependientes del Estado, a publicar mensualmente un estado contable de su situación económica.

Esta reseña histórica concluye su Tercera Etapa, el 1ro de enero del año 2007, fecha de la entrada en vigencia la nueva Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, promulgada por el Poder Ejecutivo, el 17 de noviembre del 2006.

#### **4- Cuarta Etapa.**

Los esfuerzos de Reforma y Modernización del Estado, se inician en la República Dominicana, durante el primer Gobierno del Dr. Leonel Fernández, mediante la promulgación del Decreto No. 581-96, de fecha 19 de noviembre de 1996, con el cual se autoriza el diseño de un Programa de Reforma de la Administración Financiera del Estado, a pesar de que a partir del 1991, se habían implementado diferentes reformas, entre las que se pueden mencionar, la del Código Tributario, la Arancelaria, el Código Laboral y el Plan Decenal de Educación.

Sin embargo, las reformas en materia presupuestaria no presentaron avances significativos, a pesar de que desde el 1990, se había generalizado en América Latina, una tendencia hacia la Reforma y Modernización de la Administración Financiera Pública, con la utilización de un sistema integrado de gestión financiera.

Con la cooperación técnica y financiera del BID (1093/OC-DR) en 1998, se implementa en la República Dominicana, un Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI), con el propósito de realizar la implantación del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF). Posteriormente, en septiembre del 2000, el Congreso Nacional ratificó los términos de dicho Convenio, con lo cual se da inicio a una nueva etapa de estos procesos de reformas.

#### **5- Quinta Etapa.**

La Administración Financiera, incluida en el Proceso de Reforma y Modernización del Estado, se inició formalmente en la República Dominicana en el año 1996, con la creación del Programa de Administración Financiera Integrado (PAFI) y la asistencia técnica-financiera, principalmente, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante la aprobación de un Préstamo por US\$12.0 millones, lo que permitió la implantación del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

La implementación de este Sistema, permitió conectar en línea a los Órganos Rectores que conforman el mismo, constituido por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), de Crédito Público (DCP), y de Tesorería Nacional (T.N.), con las unidades ejecutoras del Gobierno Central bajo la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), que ejerce la función del Control Interno.

En este sentido, durante el año 2001, se creó la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió separar la función del Registro Contable, de las labores de Auditoría y Control Interno del Gobierno.

Posteriormente, el 30 de diciembre del 2005, se promulgó la nueva Ley de Tesorería No. 567-05, que dispone mecanismos modernos de gestión de recursos financieros y la implementación del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, convirtiendo a esta Institución en un verdadero Gerente Financiero del Estado.

En enero del 2007, se completó el marco legal de este Proceso de Reforma de la Administración Financiera y de la Planificación en el país, el cual tiene el propósito de lograr una mayor transparencia y racionalidad en el uso de los recursos del Estado.

En este sentido, fueron promulgadas las siguientes leyes Institucionales organizando y creando las entidades siguientes:

5.1- Ministerio de Hacienda (anterior Secretaría de Estado de Finanzas), como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, encargada de la Política Fiscal, del Marco Financiero y el Presupuesto Plurianual, centralizando las funciones fiscales, incluyendo los Ingresos, Gastos y Financiamiento, enmarcados en las actividades presupuestarias.

5.2- Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (anterior Secretariado Técnico de la Presidencia), Órgano Rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, responsable de coordinar todo el proceso de la Política Macroeconómica y de elaborar el Plan Nacional Plurianual.

5.3- El Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFE), diseñado para mantener la unidad conceptual, normativa y metodológica de los procesos que integran la Administración Financiera del Estado.

5.4- Ley del Sistema Nacional del Control Interno y Contraloría General de la República, a fin de regular el control interno de los recursos públicos y la Gestión Pública Institucional.

5.5- Ley de Compras y Contrataciones, Obras, Servicios y Concesiones del Estado, que establece un nuevo, moderno y más detallado procedimiento para realizar estos tipos de compromisos por parte de las entidades públicas.

5.6- La promulgación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, dispone que la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), sea el Órgano Rector del Sistema Presupuestario, con esta nueva denominación, convirtiéndola en una dependencia del Ministerio de Hacienda (anterior Secretaría de Estado de Finanzas), en lugar de la vinculación que existía con el anterior Secretariado Técnico de la Presidencia (actual Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, MEPyD) cuando era denominada Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRES).

Este acontecimiento ha representado un nuevo y moderno régimen presupuestario para el país, como parte importante de este proceso de reforma.

Posteriormente, el 30 de diciembre del 2005, se promulgó la nueva Ley de Tesorería No. 567-05, que dispone mecanismos modernos de gestión de recursos financieros y la implementación del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, convirtiendo a esta Institución en un verdadero Gerente Financiero del Estado.

En enero del 2007, se completó el marco legal de este Proceso de Reforma de la Administración Financiera y de la Planificación en el país, el cual tiene el propósito de lograr una mayor transparencia y racionalidad en el uso de los recursos del Estado.

En este sentido, fueron promulgadas las siguientes leyes Institucionales organizando y creando las entidades siguientes:

5.1- Ministerio de Hacienda (anterior Secretaría de Estado de Finanzas), como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, encargada de la Política Fiscal, del Marco Financiero y el Presupuesto Plurianual, centralizando las funciones fiscales, incluyendo los Ingresos, Gastos y Financiamiento, enmarcados en las actividades presupuestarias.

5.2- Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (anterior Secretariado Técnico de la Presidencia), Órgano Rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, responsable de coordinar todo el proceso de la Política Macroeconómica y de elaborar el Plan Nacional Plurianual.

5.3- El Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFE), diseñado para mantener la unidad conceptual, normativa y metodológica de los procesos que integran la Administración Financiera del Estado.

5.4- Ley del Sistema Nacional del Control Interno y Contraloría General de la República, a fin de regular el control interno de los recursos públicos y la Gestión Pública Institucional.

5.5- Ley de Compras y Contrataciones, Obras, Servicios y Concesiones del Estado, que establece un nuevo, moderno y más detallado procedimiento para realizar estos tipos de compromisos por parte de las entidades públicas.

5.6- La promulgación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, dispone que la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), sea el Órgano Rector del Sistema Presupuestario, con esta nueva denominación, convirtiéndola en una dependencia del Ministerio de Hacienda (anterior Secretaría de Estado de Finanzas), en lugar de la vinculación que existía con el anterior Secretariado Técnico de la Presidencia (actual Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, MEPyD) cuando era denominada Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRES).

Este acontecimiento ha representado un nuevo y moderno régimen presupuestario para el país, como parte importante de este proceso de reforma.

CAPITULO II  
BASE LEGAL E IMPLEMENTACIÓN NUEVA  
ESTRUCTURA ORGÁNICA

---



## **II- Base Legal e Implementación Nueva Estructura Orgánica.**

Las funciones y responsabilidades que debe desarrollar la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), así como el detalle de su estructura Institucional, están contenidos en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006, la cual entró en vigencia en enero del 2007 y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto No. 492-07, del 30 de agosto del 2007, los cuales constituyen la Base Legal de este Organismo, en adición a lo establecido en otras leyes de la Administración Financiera, derogando la anterior Ley Orgánica No. 531, del 11 de diciembre del 1969.

En este sentido, el Director General de Presupuesto, Lic. Luis A. Hernández G., al asumir las responsabilidades de la Institución, cuando fue designado por el Poder Ejecutivo en febrero del año 1997, se propuso como objetivo fundamental, realizar una total readecuación del organismo, sobre todo, desarrollar las funciones pendientes de ejecución, elevar el nivel técnico, la capacitación y los beneficios sociales del personal, así como dar estricto cumplimiento a las responsabilidades establecidas por la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 531, vigente en ese momento.

La iniciativa del Director de Presupuesto de programar el análisis del contenido de la referida Ley No. 531, constituyó un elemento importante para la Institución, debido a que permitió posteriormente, elaborar una propuesta para su modificación, a fin de adaptarla a las necesidades y requerimientos de los nuevos tiempos, que pudiera ser de utilidad en la discusión de un nuevo Anteproyecto de Ley Orgánica de Presupuesto, dentro del Proceso de Modernización del Estado, que había iniciado el Honorable Señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, desde agosto de 1996.

### **1- Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento.**

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, vigente desde el mes de enero del año 2007 y su Reglamento de Aplicación, fue producto de un proceso de discusión y concertación, desarrollado por el Consejo Nacional de Reforma del Estado, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, conjuntamente con la participación de otras Instituciones Técnicas del Sector Público, la Sociedad Civil, así como el Congreso Nacional. Dentro de este escenario, la Dirección General de Presupuesto, presentó sus consideraciones en la etapa de discusión del anteproyecto.

La referida Ley No. 423-06, representó un extraordinario avance en favor de la Modernización de las Finanzas Públicas del país, estableciendo una serie de funciones adicionales a la Dirección General de Presupuesto, en comparación con las contenidas en la anterior Ley Orgánica No. 531, del 1969, de las cuales, los aspectos más importantes se pueden resumir en los siguientes:

1.1- Participación en la Formulación de la Política Fiscal y en la propuesta de la Política Presupuestaria Anual.

1.2- Elaboración del Presupuesto Plurianual del Sector Público No Financiero, el cual será sometido por el Ministerio de Hacienda, al Consejo de Ministros y posteriormente enviado al Congreso Nacional.

1.3- Establecer procedimientos, metodologías, normas e instructivos, para la programación de compromisos, modificaciones presupuestarias y evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos Institucionales.

1.4- Preparar el Presupuesto Consolidado del Sector Público.

1.5- Preparar la Programación de la Ejecución Presupuestaria, estableciendo Cuotas Periódicas de Compromisos a los diferentes organismos públicos, la cual debe ser aprobada por el Ministerio de Hacienda.

1.6- Elaborar y publicar Informes Periódicos de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto.

1.7- Elaborar el Informe de Avances de las Proyecciones Macroeconómicas y Fiscales, el destino del Gasto y los principales Proyectos de Inversión contemplados para el Presupuesto del próximo año, el cual será remitido al Congreso Nacional, por el Ministerio de Hacienda.

Se debe señalar que la implementación de la Ley No. 423-06, no fue un hecho aislado, sino que ha formado parte del conjunto de normas que constituyen el proceso de la Modernización de la Administración Financiera del Estado, implementado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana, Dr. Leonel Fernández Reyna, a partir del mes de agosto del año 1996.

En efecto, este proceso de Modernización ha comprendido, en sentido general, la Creación del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, la elaboración de una Estrategia Nacional de Desarrollo hasta el año 2030, la Planificación Económica, los Planes de Desarrollo, de Inversiones Públicas y la Cartera de Proyectos, así como lo referente a la Organización del Ministerio de Hacienda, la Formulación de Política Fiscal, Presupuestación Plurianual, Integración de Órganos Rectores de Presupuesto, Crédito Público, Tesorería y Contabilidad, la Dirección General de Contrataciones Públicas y la coordinación con los mecanismos de Control Interno.

Se debe mencionar también, que un hecho de mucha trascendencia para la Modernización del Estado, ha sido haber logrado que las funciones desarrolladas, tanto por el Ministerio de Hacienda, Órgano Rector de la Administración Financiera, así como las del Ministerio de Economía, Órgano Rector del Sistema de Planificación, se encuentren actualmente sistematizadas electrónicamente, bajo el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) y en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), respectivamente, conectados entre sí mediante una interface, la cual inicialmente cubre los aspectos de los Proyectos de Inversión.

Este importante logro del Gobierno del Presidente Leonel Fernández, ha permitido que las funciones desarrolladas por estos dos Ministerios, el de Hacienda y el de Economía, Planificación y Desarrollo, conjuntamente con las funciones de naturaleza monetaria desempeñadas por el Banco Central, conformen una Política Económica del Gobierno, con un mayor grado de integridad y coherencia.

Con respecto al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) del Ministerio de Hacienda, se debe indicar que es el instrumento mediante el cual se procesan electrónicamente en línea, todas las operaciones financieras que realizan las diferentes Instituciones que constituyen el Gobierno Central, iniciando con las informaciones relativas al Presupuesto del año, la Programación de la Ejecución Presupuestaria, a través de las asignaciones de Cuotas de Compromiso a los distintos organismos y sus modificaciones. Con la totalidad de estos datos es alimentado el Sistema, para luego poder utilizar en línea, las apropiaciones presupuestarias en las diversas transacciones financieras, dentro del Proceso de Ejecución del Gasto.

El SIGEF se alimenta también, de las informaciones sobre las Fuentes y Aplicaciones Financieras, procesadas por otro subsistema operado por la Dirección General de Crédito Público denominado SIGADE, con las cuales se complementan los datos sobre el Financiamiento del Presupuesto, que se refieren

a los Desembolsos y Amortizaciones de Préstamos, Colocaciones y Redenciones de Bonos del Gobierno, Reducción de Cuentas por Pagar, así como operaciones de Otros Activos y Pasivos.

Este Sistema SIGEF, ha sido una importante iniciativa del Señor Presidente de la República, implementada a partir de agosto del 1996, año en que comienzan las negociaciones para obtener un financiamiento con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que permitiera su entrada en operación.

En la actualidad, el SIGEF se encuentra en pleno desarrollo, permite la captura de informaciones de transacciones presupuestarias en línea, mediante la introducción de nuevos módulos para abarcar, no solamente las operaciones del Gobierno Central, sino también, las del Sector Descentralizado, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Empresas Públicas y Ayuntamientos, así como datos sobre los Estados Financieros y Patrimoniales de las Entidades del Sector Público No Financiero, todo lo cual representa un extraordinario avance, en materia de transparencia, agilidad y eficiencia en la Ejecución del Gasto.

## **2- Adecuación Ley No. 423-06 a Nueva Constitución.**

Con motivo de la entrada en vigencia de la Nueva Constitución de la República, proclamada en fecha 26 de enero del 2010, la Dirección General de Presupuesto, elaboró en ese año, un importante Informe presentado al Ministerio de Hacienda, sobre la propuesta de Adecuación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, para adaptar su contenido, a lo que establece la referida Constitución.

Los principales aspectos contemplados en el indicado Informe, son los relativos al momento en que se debe someter el Presupuesto General del Estado, a la consideración del Consejo de Ministros y posteriormente, al Congreso Nacional, así como lo concerniente a la terminación y entrega de algunos datos e informes relativos a la Ejecución Presupuestaria, Proyección del Gasto Público, Marco Financiero y la Política Presupuestaria, así como los Avances de las Proyecciones Macroeconómicas y Fiscales, entre otros.

## **3- Implementación de Nuevas Áreas Institucionales.**

En cumplimiento de lo que establece la Ley Orgánica No. 423-06 y su Reglamento de Aplicación, sobre la implementación de la nueva Estructura Organizacional de la Dirección General de Presupuesto, fue necesario adecuar la estructura existente, con el propósito de ajustarla a las nuevas funciones contenidas en la referida ley, lo cual representó una de las principales acciones emprendidas por la Dirección Superior.

Estas normativas establecen tres Niveles Organizacionales a la Institución, las cuales comprenden, la Dirección Superior, integrada por el Director y Subdirector General, Asesores y Direcciones, que se refieren a las Asesorías del Organismo y Directores de Áreas, así como las Unidades Administrativas de Menor Jerarquía, según lo establece el Artículo 6, Párrafos I, II y III, del Reglamento de Aplicación, Decreto No. 492-07, del 30 de agosto del 2007, de la Ley de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

### **a) Dirección Superior.**

Este Nivel lo ejerce el Director General de Presupuesto, asistido por el Subdirector General, responsable de desarrollar las funciones y atribuciones de la Institución, establecidas en el Artículo 8, de la Ley No. 423-06.

De la Dirección Superior, apoyada por la Asesoría, dependen la Oficina de Acceso a la Información, la División de Relaciones Públicas, así como el Departamento de Planificación y Desarrollo Organizacional, de reciente creación.



El Lic. Luis Hernández, segundo de izquierda a derecha  
junto a los asesores del Despacho. licenciados Marino  
Fuentes, a su izquierda, Angel Salvador Merán, Franklin  
D. Guerrero y Ramón M. William Bass.

### **b) Asesoría y Direcciones.**

Este Nivel está constituido por la Asesoría, la cual comprende lo relativo a los asuntos Económicos, Financieros, Presupuestarios, Contabilidad, Control Interno y Legales, así como de Recursos Humanos. Incluye también, las Direcciones que desarrollan las funciones principales de la Dirección, tanto Sustantivas, como de Apoyo o Transversales.

### **c) Unidades Administrativas de Menor Jerarquía.**

Estas Unidades forman parte y representan subdivisiones de algunos de los niveles señalados, las cuales serán aprobadas en base a lo establecido en el Reglamento Interno, definidas de forma que faciliten el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.

En este sentido, durante el año 2008, las Áreas Sustantivas de la Institución fueron modificadas a fin de introducir, en un nivel superior al de los Departamentos, seis Direcciones constituidas por estos últimos. Las mismas se refieren a las siguientes:

#### **3.1- Dirección de Normas, Documentación y Publicaciones.**

La Dirección de Normas de DIGEPRES, en proceso de implementación, es un área nueva dentro de la Institución, integrada por los Departamentos de Normas Presupuestarias, así como el de Documentación y Publicaciones. Tiene la responsabilidad de preparar, con la participación de las Direcciones responsables de cada tema específico, los proyectos de leyes, decretos, resoluciones, instructivos y cualquier otra norma, que tenga por propósito, regular las distintas fases del proceso presupuestario, en todo el ámbito de aplicación de la Ley, así como concentrar el trabajo de recopilación y edición de dichas normas.

Tiene también bajo su responsabilidad, resguardar y suministrar, en tiempo y forma, toda la documentación requerida por la Dirección General de Presupuesto, así como preparar y editar todas las publicaciones de la misma, en coordinación con las áreas directamente involucradas. El perfil del personal que desarrollará estas funciones, está en proceso de elaboración, para luego proceder a realizar los respectivos concursos de oposición, a fin de su selección y designación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Administración Pública.

#### **3.2- Dirección de Presupuesto de Instituciones del Gobierno Central y Organismos Especiales.**

Esta Dirección, sustituye a los anteriores Departamentos de Formulación y Ejecución Presupuestaria, ampliando sus funciones, para lo que ha sido necesario el adiestramiento de su personal técnico, a fin de que pueda realizar las labores de Formular, Ejecutar y Evaluar el Presupuesto del Gobierno Central, en cada una de las Instituciones que lo componen. La misma está integrada por los Departamentos de Presupuesto de Servicios Sociales, Servicios Económicos, Inversión Pública e Instituciones sin Fines de Lucro, así como el de Servicios Generales.

Su función básica consiste en desarrollar y disponer la adecuada instrumentación de las fases de formulación, ejecución y evaluación presupuestaria del grupo de Instituciones que integran el Gobierno Central y los Organismos Especiales.

### **3.3- Dirección de Presupuesto de Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.**

Esta Dirección sustituye y asume las responsabilidades desempeñadas por el anterior Departamento de Evaluación y Estudios Presupuestarios, cuyas funciones principales son las de disponer y desarrollar la adecuada instrumentación de las fases de Formulación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, del grupo de organismos que integran las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, así como también, la asistencia y asesoría técnica ofrecidas a las mismas.

Otra labor desempeñada provisionalmente por esta Dirección, mientras sea asumida por el Departamento de Documentación y Publicaciones, se refiere a la preparación del Boletín Estadístico de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Descentralizado, para su posterior publicación. Es responsabilidad también de esta área, realizar los estudios y evaluaciones presupuestarias, que puedan determinar la mejoría y el grado de avance en el manejo presupuestario, así como el aumento en la calidad del Gasto Público.

### **3.4- Dirección de Presupuesto de las Empresas Públicas y de los Ayuntamientos.**

La Dirección de Presupuesto de las Empresas Públicas y de los Ayuntamientos, fue creada para asumir las funciones que eran desempeñadas por el anterior Departamento de Evaluación y Estudios Presupuestarios, relativas a Coordinar el Desarrollo e Implementar las distintas fases del Proceso del Presupuesto de las Empresas Públicas y los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional, desarrollando acciones de asesoramiento y capacitación técnica. Asimismo, debe realizar la distribución de los recursos de estas últimas entidades, partiendo de un monto mínimo correspondiente a los municipios pequeños y una cantidad mayor de recursos para el resto de los mismos, calculados en proporción a la población.

### **3.5- Dirección de Consolidación y Estadísticas Presupuestarias.**

Esta Dirección, en virtud de las disposiciones de los Artículos 74 y 76, de la Ley 423-06, tiene a su cargo los procesos de Consolidación de los Presupuestos en las fases de formulación, ejecución, cierre y evaluación, de las Instituciones que integran el Sector Público No Financiero, sobre los cuales debe presentar diferentes cuadros contentivos de las informaciones de las transacciones netas que realiza el Sector Público con el resto de la economía.

Los referidos cuadros estadísticos, contendrán principalmente, la consolidación de los Ingresos, Gastos y Financiamiento en agregados Institucionales. Asimismo, es responsable de elaborar las Estadísticas Presupuestarias e Indicadores, los cuales deben permitir el análisis retrospectivo y prospectivo del presupuesto y su ejecución, Analizar y Proyectar los Ingresos Fiscales, así como elaborar el Presupuesto Plurianual del Sector Público No Financiero, correspondiente a un período de cuatro años.

Esta Dirección, sustituye y amplia las funciones del anterior Departamento de Ingresos y Deuda Pública. Para el desarrollo de sus actividades, su estructura contempla dos áreas principales, el Departamento de Estadísticas, Ingresos y Consolidación, incluyendo la División de Ingresos, así como el de Análisis, Proyecciones y Presupuesto Plurianual.

### **3.6- Dirección de Política Salarial y Ocupación Laboral del Sector Público.**

Las actividades que desarrollará esta Dirección, constituyen parte de las nuevas funciones establecidas por la Ley No. 423-06, a la Dirección General de Presupuesto. Las mismas se refieren, principalmente, a realizar el análisis, coordinación y fiscalización de la Ocupación Laboral, los Niveles de Salarios y Sistemas de Remuneración del Sector Público No Financiero, de acuerdo a la política del Gobierno.

Asimismo, debe definir la estructura de cargos y su presentación en el Presupuesto General del Estado, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública, así como proporcionar la información integral de recursos humanos, para la formulación, programación y ejecución del Presupuesto.

Esta Dirección estará integrada por dos áreas principales, la División de Gobierno Central y la División de Instituciones Descentralizadas, Autónomas, Entidades de la Seguridad Social y Empresas Públicas. El perfil del personal que desarrollará estas funciones, está en proceso de elaboración, para luego proceder a realizar los respectivos concursos de oposición, a fin de su selección y designación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Administración Pública.

### **3.7- Dirección Técnica Administrativa.**

Dentro del proceso de modificaciones implementado en la Institución, se introduce también una Dirección Técnica Administrativa, la cual comprende todos los aspectos referentes a las Actividades Transversales, con la indicación de que la misma sería reducida y simplificada en un futuro, cuando el Ministerio de Hacienda pueda concentrar la mayor parte de las operaciones que la constituyen.

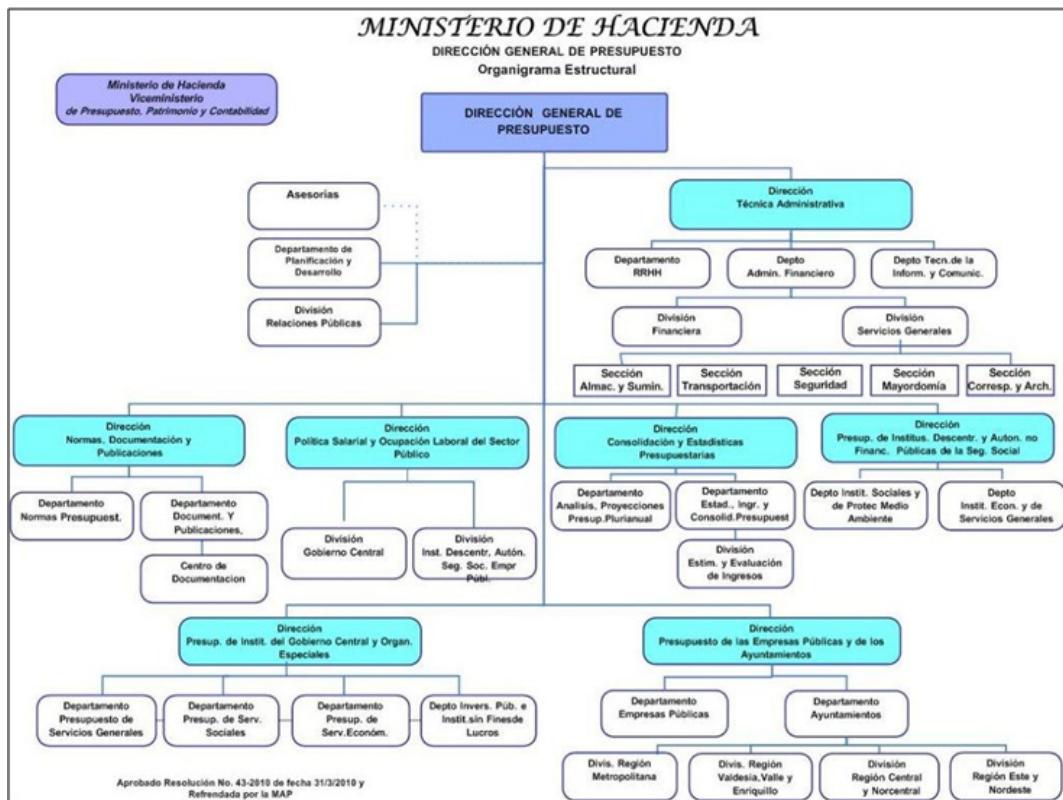
Esta Dirección ha sido integrada por el Departamento Administrativo - Financiero, el de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como el de Recursos Humanos. Es la responsable de desarrollar las funciones operacionales relativas a la administración de los recursos financieros, remodelación y mantenimiento de la planta física, procesamientos de datos e implementación de sistemas informáticos internos, así como el control y gestión de los recursos humanos.

Con el propósito de implementar las nuevas funciones y responsabilidades sustantivas, establecidas por la Ley No. 423-06, ha sido necesario, como fue señalado, la creación de las nuevas áreas indicadas anteriormente, contempladas en el Reglamento de esta Ley, lo que ha modificado la Estructura Organizacional de la Dirección General de Presupuesto.

Este proceso, el cual fue iniciado gradualmente a partir del año 2007, determinó una redistribución del personal entre las diferentes Direcciones, así como el desarrollo de una primera fase de readecuación de la planta física de la Institución, durante el año 2008, la cual fue concluida en una segunda etapa, con el remozamiento final de la misma, en el 2012.

Luego de la implementación de las nuevas áreas funcionales de la Dirección General de Presupuesto, de acuerdo a lo señalado por la Ley No. 423-06 y su Reglamento de Aplicación, los logros alcanzados, en este sentido, permitirán la elaboración de diferentes trabajos, como los que se derivarán de las nuevas funciones resumidas en el Tema 1.1, del presente Documento.

Se presenta a continuación, el Organigrama de la Estructura y Organización actual de la Institución, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06:



#### 4- Asistencia Técnica Internacional.

Dentro del marco de la Ley No.423-06 y su Reglamento, a fin de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades asumidas por la Dirección General de Presupuesto, ha sido necesario la contratación de asesores y consultores de Organismos Multilaterales y de Gobiernos, con la finalidad de capacitar y adiestrar a su personal técnico y al de las demás Instituciones Públicas, en el conocimiento y utilización de las nuevas y modernas metodologías, que responden a las mejores prácticas en materia presupuestaria, de acuerdo a los estándares internacionales.

La República Dominicana, específicamente el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, desde hace un tiempo ha venido recibiendo, de algunos Organismos Multilaterales y de Gobiernos, asistencia técnica sobre Presupuesto para Resultado.

En este sentido, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a través del PRODEV del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), inició en el año 2010, las actividades para identificar Instituciones públicas que pudieran firmar Contratos por Resultados y Desempeño, o para ponerlas en condiciones de asumir las responsabilidades establecidas en estos Contratos. Con este propósito, se seleccionaron varias Instituciones piloto, trabajo realizado en coordinación con los Ministerios de Hacienda, de Economía y el de Administración Pública.

Asimismo, la Dirección General de Presupuesto recibió en el 2009, apoyo de la Unión Europea, mediante un Consultor Residente, con el propósito de iniciar las actividades para cuantificar la producción física de las Instituciones públicas, para lo que fue necesario desarrollar talleres de capacitación e iniciar una revisión de la estructura programática, identificando los objetivos y metas de cada una de ellas.

A partir del 2011, la Dirección General de Presupuesto ha estado recibiendo apoyo técnico del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, a través de una Consultora Residente, que abordará algunos temas relativos al Presupuesto Basado en Resultados, desarrollando estrategias presupuestarias plurianuales en tres Instituciones pilotos, con la elaboración de indicadores. Esta asistencia implicará elaborar una propuesta a fin de que el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), realice los ajustes correspondientes en el mismo.

Adicionalmente, en el 2010, el Ministerio de Hacienda firmó un Convenio de Asistencia Técnica CAPTAC-DR, institución financiada mayormente por el Fondo Monetario Internacional (FMI), con el propósito de elaborar un Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), que también está relacionado al Presupuesto Basado en Resultados.



CAPITULO III  
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS  
2004-2012

---



### **III- Operaciones Presupuestarias 2004-2012.**

En este Capítulo se realiza un breve resumen de las Operaciones Presupuestarias del Gobierno Central 2004-2012, referentes a los datos Presupuestados y Ejecutados de los Ingresos, Gastos y Financiamiento durante ese período, utilizando como fuente de información, principalmente, las informaciones registradas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), empleando el Método de lo Percibido, para los Ingresos y Fuentes y el de lo Devengado, en lo que respecta a los Gastos y Aplicaciones Financieras.

En lo referente a la Formulación de los Ingresos, Gastos y Financiamiento, se han utilizado las informaciones del Presupuesto Vigente 2004-2012, el cual incluye las Modificaciones Presupuestarias aprobadas en su oportunidad por el Congreso Nacional, adicionadas al Presupuesto Original.

En cuanto a la Ejecución Presupuestaria, se han utilizado los datos de Ingresos, Gastos y Financiamiento, registradas en el SIGEF, para cada uno de los años del período 2004-2012, tanto percibidos, como devengados, según el caso.

#### **1- Monto del Presupuesto Vigente.**

La Formulación del Presupuesto General del Estado para cada uno de los años del período indicado, según los montos originalmente aprobados por el Congreso Nacional, en adición a las modificaciones que fueron realizadas posteriormente, se presentan a continuación, de acuerdo al resumen de las principales partidas, expresadas en miles de millones de pesos:

<b>PRESUPUESTO VIGENTE 2004-2012</b>									
(En Miles de RD\$ Millones)									
DETALLE	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<b>I - Resultado Financiero (1-2)</b>	<b>11.8</b>	<b>-5.7</b>	<b>0.0</b>	<b>2.3</b>	<b>-44.6</b>	<b>-51.2</b>	<b>-52.1</b>	<b>-48.0</b>	<b>-100.2</b>
1- Ingresos	108.7	154.5	194.2	219.4	260.3	233.8	263.1	300.7	345.0
2- Gastos	96.9	160.2	194.2	217.1	304.9	285.0	315.2	348.7	445.3
<b>II - Financiamiento Neto (3-4)</b>	<b>-11.8</b>	<b>5.7</b>	<b>0.0</b>	<b>-2.3</b>	<b>44.6</b>	<b>51.2</b>	<b>52.1</b>	<b>48.0</b>	<b>100.2</b>
3- Fuentes Financieras	12.4	52.1	45.2	39.1	86.3	103.8	120.2	109.3	163.5
4- Aplicaciones Financieras	24.2	46.4	45.2	41.4	41.7	52.5	68.1	61.3	63.3
<b>A - Total Presupuesto (por los Ingresos) (1+3)</b>	<b>121.1</b>	<b>206.6</b>	<b>239.4</b>	<b>258.5</b>	<b>346.6</b>	<b>337.5</b>	<b>383.3</b>	<b>410.0</b>	<b>508.5</b>
<b>B - Total Presupuesto (por los Egresos) (2+4)</b>	<b>121.1</b>	<b>206.6</b>	<b>239.4</b>	<b>258.5</b>	<b>346.6</b>	<b>337.5</b>	<b>383.3</b>	<b>410.0</b>	<b>508.5</b>

En función del cuadro anterior, los Resultados Financieros Presupuestados han determinado un Financiamiento de igual magnitud para compensar los Déficits de las Operaciones Fiscales del Gobierno.

En este sentido, para el año 2004, el Resultado Financiero fue Superavitario en RD\$11,800.0 millones, constituido por RD\$108,700.0 millones de Ingresos y RD\$96,900.0 millones de Gastos. Asimismo, las Fuentes Financieras registraron RD\$12,400.0 millones, mientras que las Aplicaciones fueron de RD\$24,200.0 millones, por lo que el Financiamiento Neto fue deficitario, el cual se compensó con el Superávit Financiero.

Con respecto al año 2005, durante el cual los recursos faltantes fueron de RD\$5,700.0 millones, lo cuales fueron compensados por el Financiamiento Neto, en que las Fuentes Financieras registraron un importante aumento al alcanzar RD\$52,100.0 millones y las Aplicaciones se elevaron a RD\$46,400.0 millones, con relación a los niveles registrados durante el 2004.

Para el año 2006, el Resultado Financiero terminó en equilibrio, debido a que los Ingresos por RD\$194,200.0 millones, igualaron al monto de los Gastos y las Fuentes y Aplicaciones Financieras registraron RD\$45,200.0 millones, respectivamente.

En el caso del año 2007 se registró un Superávit de RD\$2,300.0 millones, en que los Ingresos alcanzaron RD\$219,400.0 millones y los Gastos, RD\$217,100.0 millones. Las Fuentes y Aplicaciones Financieras registraron RD\$39,100.0 y RD\$41,400.0 millones, en cada caso.

Producto de la crisis financiera internacional, a partir del año 2008, se inicia un proceso progresivo de deterioro en las Cuentas Fiscales del Gobierno, alcanzando el Resultado Financiero un Déficit de RD\$44,600.0 millones, formado por Ingresos de RD\$260,300.0 millones y Gastos de RD\$304,900.0 millones. Para compensar este faltante, las Fuentes y Aplicaciones Financieras registraron RD\$86,300.0 y RD\$41,700.0 millones, respectivamente.

En el 2009 el Déficit Financiero aumentó a RD\$51,200.0 millones, incrementándose a RD\$52,100.0 millones en el 2010, el cual fue atenuándose en el 2011, registrando un Déficit menor de RD\$48,000.0 millones, comparado con el que se había presupuestado originalmente por RD\$33,548.0.

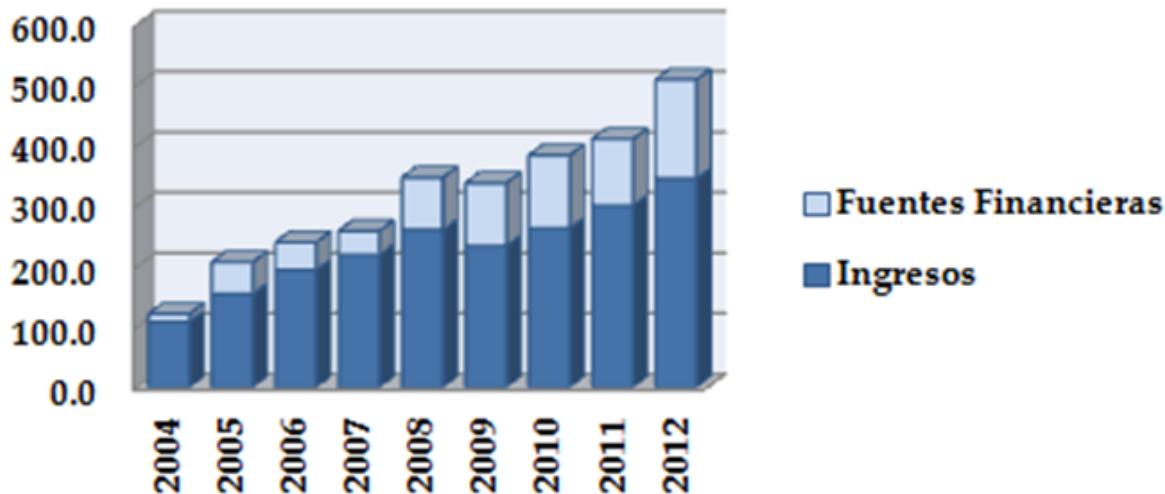
Para el año 2012, se proyectó originalmente un Déficit Fiscal de RD\$22,500.0 millones, pero luego de las recientes Modificaciones Presupuestaria, aprobadas por el Congreso Nacional en el mes de julio, fue necesario agregar una serie de Gastos originados por la crisis financiera internacional y el aumento de los Precios del Petróleo, que afectaron principalmente, el Subsidio al Sector Eléctrico, lo cual, unido al efecto de la reducción de los Ingresos durante el primer semestre de ese año por RD\$8,234.6 millones, han elevado la cifra del referido déficit.

El aumento de los Gastos en el Presupuesto 2012, en adición al subsidio eléctrico y los precios del petróleo, fue la necesidad de cumplir con los requerimientos adicionales de recursos solicitados, principalmente, por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSP), el Seguro Nacional de Salud (SENASA), el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), Junta Central Electoral (JCE), el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

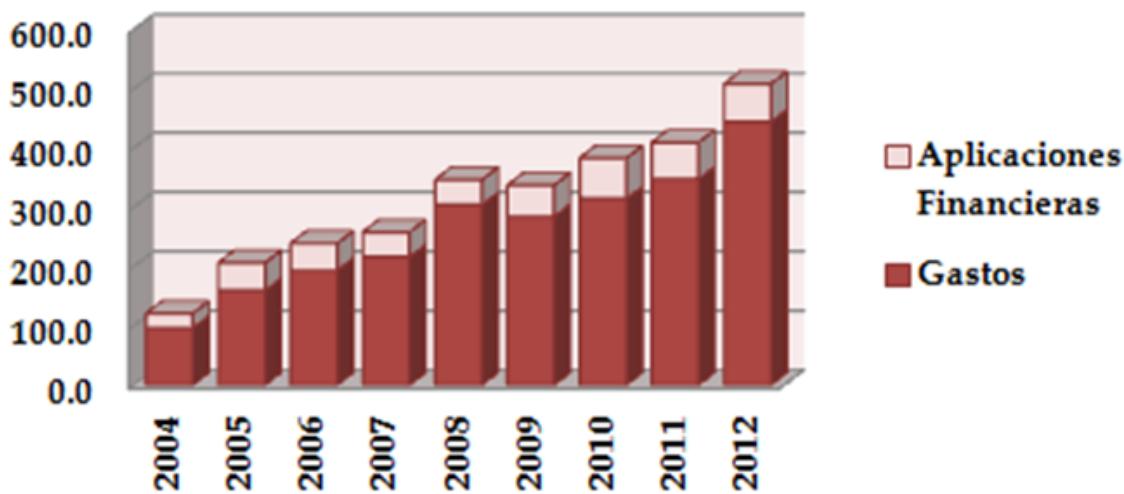
Asimismo, la caída de los Ingresos Fiscales proyectados para los primeros meses de ese año, principalmente en las recaudaciones del Impuestos a las Transferencias de Bienes y Servicios (ITBIS), tanto interno como externo, fue otro de los elementos que determinaron el incremento de este déficit.

Se presenta a continuación, dos gráficos de barra que muestran el monto total de la Formulación del Presupuesto General del Estado para cada uno de los años del Período 2004-2012, por el lado de los Ingresos, formado por los Ingresos y Fuentes Financieras, así como por el lado de los Egresos, constituido por los Gastos y las Aplicaciones Financieras

## Ingresos y Fuentes Financieras 2004 - 2012

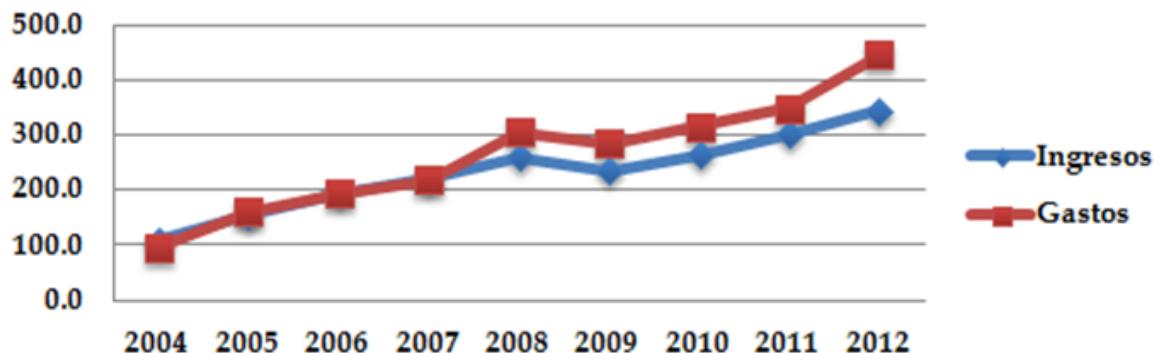


## Gastos y Aplicaciones Financieras 2004 - 2012

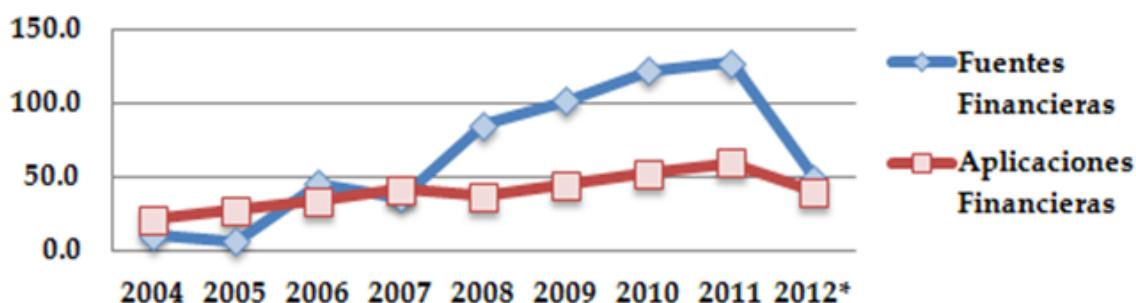


Asimismo, en los siguientes dos gráficos lineales, se presenta una comparación entre los Ingresos y Gastos del Gobierno, correspondientes al Período 2004-2012, así como de Las Fuentes y Aplicaciones Financieras, de la Formulación del Presupuesto General del Estado:

## Ingresos y Gastos 2004 - 2012



## Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras 2004 - 2012



### 2- Monto del Presupuesto Ejecutado

Durante el período 2004-2012, la Dirección General de Presupuesto ha realizado la Programación de la Ejecución Presupuestaria, con el propósito de asignar los recursos apropiados a las Instituciones, a través de un Sistema de Cuotas Trimestrales de Compromiso, distribuidas mensualmente, en base a la proyección de los Ingresos y la programación de Gastos que realizan los diferentes Organismos Públicos, en coordinación con la Tesorería Nacional, la Dirección General de Crédito Público y la Dirección General de Inversión Pública, del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

La Ejecución del Presupuesto General del Estado, realizada durante el período 2004-2012, expresada en miles de millones de pesos, se presenta a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

**EJECUCION PRESUPUESTO VIGENTE**

2004-2012

(En Miles de RD\$ millones)

<b>Detalle</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012*</b>
<b>I- Resultado Financiero (1-2)</b>	<b>2.2</b>	<b>-5.0</b>	<b>2.0</b>	<b>3.7</b>	<b>-54.0</b>	<b>-53.6</b>	<b>-53.6</b>	<b>-56.5</b>	<b>-49.1</b>
1- Ingresos	123.2	157.4	189.4	238.1	250.2	258.9	258.9	282.4	163.1
2- Gastos	121.0	162.4	187.4	234.4	304.2	312.5	312.5	338.9	212.2
<b>II- Financiamiento Neto (3-4)</b>	<b>-11.5</b>	<b>-21.0</b>	<b>11.8</b>	<b>-6.1</b>	<b>49.0</b>	<b>69.3</b>	<b>69.3</b>	<b>68.2</b>	<b>9.1</b>
3- Fuentes Financieras	9.5	6.2	45.0	35.4	85.2	121.7	121.7	127.6	48.6
4- Aplicaciones Financieras	21.0	27.2	33.2	41.5	36.2	52.4	52.4	59.4	39.5
<b>A- Total Presupuesto (por los Ingresos) (1+3)</b>	<b>132.7</b>	<b>163.6</b>	<b>234.4</b>	<b>273.5</b>	<b>335.4</b>	<b>380.6</b>	<b>380.6</b>	<b>410.0</b>	<b>211.7</b>
<b>B- Total Presupuesto (por los Egresos) (2+4)</b>	<b>142.0</b>	<b>189.6</b>	<b>220.6</b>	<b>275.9</b>	<b>340.4</b>	<b>364.9</b>	<b>364.9</b>	<b>398.3</b>	<b>251.7</b>

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria, las cifras presentadas en el cuadro anterior, en cierto grado, son consistentes con los resultados proyectados, aprobados por el Congreso Nacional, correspondientes a cada año del período 2004-2012, en los cuales se evidencian, a partir del año 2008, los efectos negativos ocasionados por la crisis financiera internacional, así como por los aumentos de los precios del Petróleo, en las cifras registradas del Presupuesto General del Estado, afectando también, el Subsidio destinado al Sector Eléctrico.

Estos efectos de la crisis internacional, iniciados durante el año 2008 y agravados en el 2011, determinaron un promedio del Déficit Financiero de RD\$53,525.0 millones, en esos cuatro años.

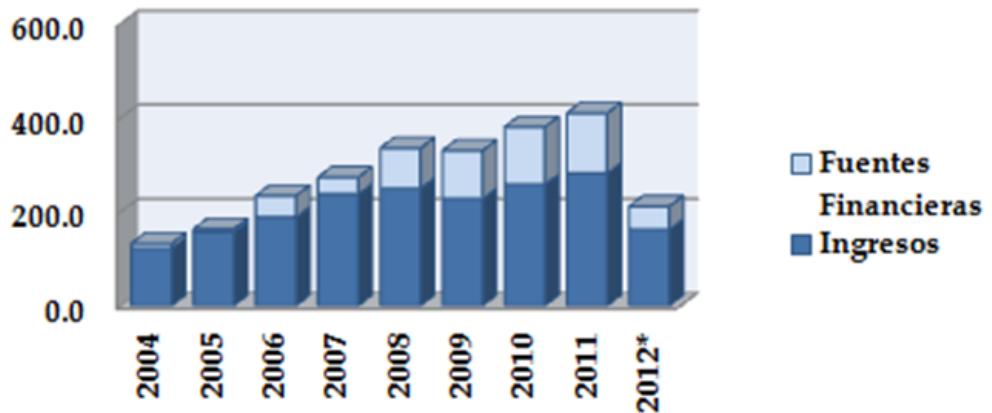
Durante los años 2004-2007, el Resultado Financiero fue positivo en un monto promedio de RD\$2,633.3 millones, con excepción del año 2005, en el que se registró un Déficit del Gobierno por RD\$5,000.0 millones. Tomando en consideración el resultado del 2005, el promedio para los cuatro años sería un Superávit de RD\$725.0 millones, lo que evidencia que el agravamiento financiero se inicio a partir del 2008.

Para el Período 2004-2011, el monto promedio de los Ingresos del Gobierno Central, registraron RD\$216,037.5 millones, mientras que el de los Gastos fue de RD\$242,437.5 millones, determinando un Déficit promedio de RD\$26,400.0 millones, durante los últimos ocho años.

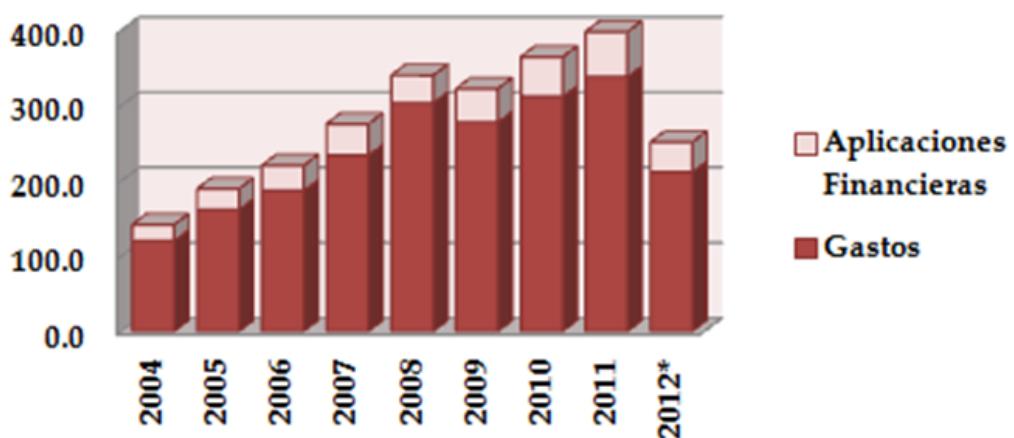
Con respecto al período Enero-Junio del año 2012, de acuerdo a las cifras preliminares registradas en el SIGEF, los Ingresos Fiscales alcanzaron un monto de RD\$163,100.0 millones, mientras que los Gastos fueron de RD\$212,200.0 millones, determinando un Déficit Financiero de RD\$49,100.0 millones. Asimismo, las Fuentes y Aplicaciones Financieras registraron RD\$48,600.0 y RD\$39,500.0 millones, respectivamente.

Los dos gráficos de barra que se presentan a continuación, muestran el monto total de la Ejecución del Presupuesto General del Estado, correspondiente a los años del período 2004-2012, tanto por el lado de los Ingresos, formado por los Ingresos y Fuentes Financieras, así como por el lado de los Egresos, constituido por los Gastos y las Aplicaciones Financieras:

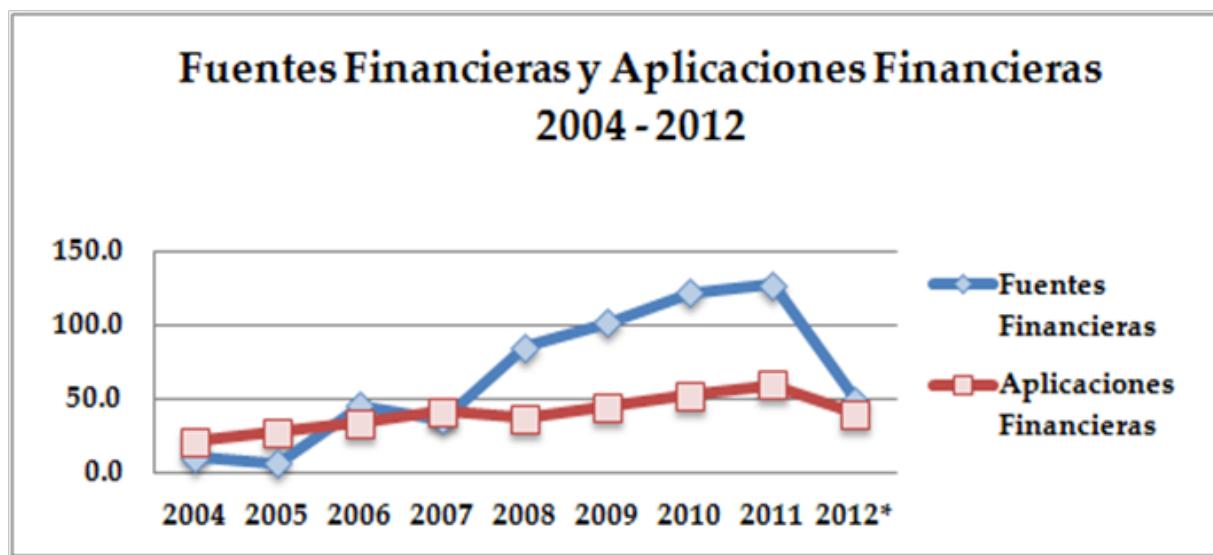
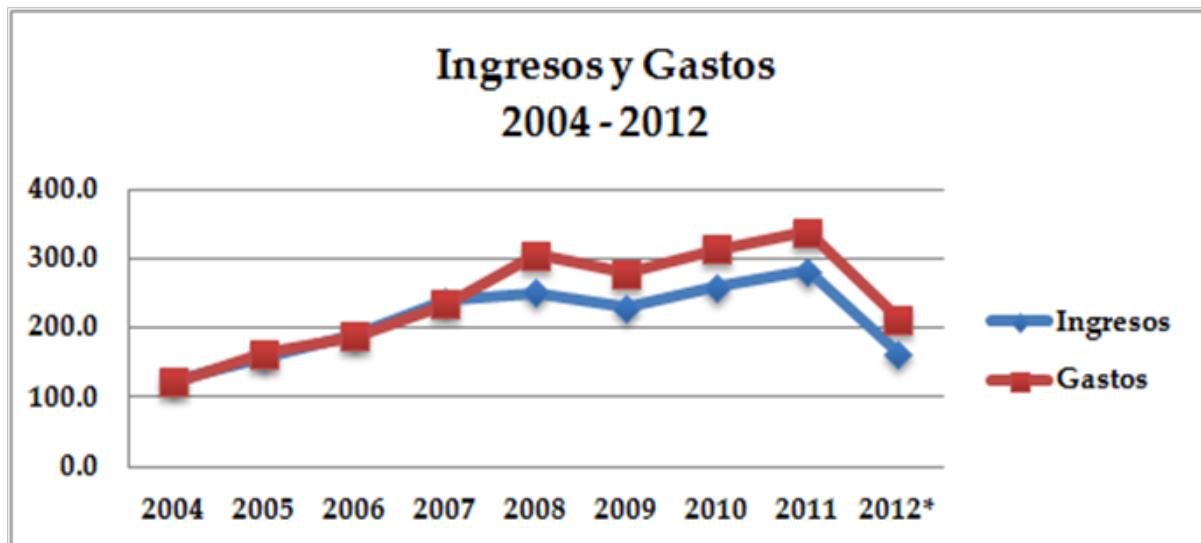
## Ingresos y Fuentes Financieras 2004 - 2012



## Gastos y Aplicaciones Financieras 2004 - 2012



Se presenta a continuación, en los siguientes dos gráficos lineales, una comparación entre los Ingresos y Gastos del Gobierno, correspondientes al período 2004-2012, así como de Las Fuentes y Aplicaciones Financieras, de la Ejecución del Presupuesto General del Estado:





CAPITULO IV  
PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS POR  
LAS ÁREAS SUSTANTIVAS Y DE APOYO

---

---



## **IV- Principales Logros Alcanzados por las Áreas Sustantivas y de Apoyo.**

En el Desarrollo de la Gestión 2004-2012 de la Dirección General de Presupuesto, se han elaborado, por primera vez en la historia de esta entidad, diferentes trabajos que representan importantes logros alcanzados por la Institución, durante el período señalado, los cuales han sido resumidos para cada una de las áreas del Organismo, tanto Sustantivas, como Transversales.

### **1- Logros en las Áreas Sustantiva.**

1.1- Incorporación al libro del Presupuesto General del Estado, el Informe Explicativo, la Política Presupuestaria, el Gasto Tributario y varios Cuadros Comparativos, realizados a partir del Documento correspondiente al año 2010 .

1.2- Elaboración y remisión al Congreso Nacional, del Informe de Avances sobre las Proyecciones Macroeconómicas y Fiscales, Principales Prioridades de Inversión y Destino del Gasto, correspondiente a cada uno de los años del período 2010-2012.

1.3- Elaboración del Régimen de Modificaciones Presupuestarias, en cumplimiento de lo que establece el Artículo 49, de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

1.4- Elaboración y remisión al Congreso Nacional, del Informe sobre la Ejecución Presupuestaria correspondiente al semestre enero-junio de cada uno de los años del período 2008-2012.

1.5- Procesamiento de la Programación de la Ejecución Presupuestaria, mediante el establecimiento de Cuotas de Compromiso a cada una de las Instituciones, incluyendo los Recursos Internos y Externos, en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), a partir del año 2004.

1.6- Elaboración en el 2011, del Presupuesto Plurianual 2012-2015, correspondiente al Sector Público No Financiero, remitido por primera vez al Congreso Nacional.

1.7- Consolidación de los Datos de la Formulación del Presupuesto General del Estado correspondiente a los años 2010 y 2011, con respecto a las Transferencias al Sector Descentralizado del Sector Público No Financiero, lo cual evitara la duplicidad en los registros.

1.8- Desarrollo de los trabajos de integración al Presupuesto General del Estado 2013, del detalle de los datos del Presupuesto de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional.

1.9- Elaboración de los trabajos relativos a la incorporación al SIGEF, de la Formulación del Presupuesto del Sector Descentralizado, Autónomo no Financiero y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

## **2- Logros en las Áreas de Apoyo.**

2.1- La elaboración del Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección General de Presupuesto, derivado del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Hacienda, constituye uno de los logros de mayor importancia alcanzado por esta Institución. El mismo fue preparado a partir del año 2010, en base a las funciones que le establece la Ley No. 423-06 y su Reglamento de Aplicación.

Este Plan Operativo, contiene todos los productos, procesos, actividades, metas cuantitativas y cualitativas, que deben ser realizados, así como la unidad responsable de su desarrollo, en cada caso, el cual es preparado, revisado y evaluado por el Departamento de Planificación y Desarrollo Organizacional, creado al efecto por este Organismo.

2.2- En materia de Desarrollo Institucional, la Dirección Superior de DIGEPRES, logró que fueran realizados los trabajos para preparar los diferentes Manuales, Instructivos, Planes de Mejoras en base a los Modelos de Calidad, así como el Mapa de Documentación de Procesos y Subprocesos, según se detallan en el tema 3.1 de este Documento.

2.3- Un factor de suma importancia, desde el punto de vista del manejo de los Fondos Públicos, es el correspondiente al tema de la Transparencia, sobre el cual la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), ha logrado a través del tiempo, instituir una serie de instancias internas que permiten que el organismo desarrolle sus funciones y realice sus operaciones, con el mayor grado de moralidad, responsabilidad y eficiencia posible, abierta al conocimiento de la ciudadanía.

Dentro de las instancias implementadas en DIGEPRES, se pueden mencionar, la creación de la Oficina de Acceso a la Información Pública, la Comisión de Ética Pública y Combate a la Corrupción, el Comité de Compras, Dietas y Becas, Comisión de Equidad de Géneros, la Página Web Institucional y el Portal del Ciudadano Dominicano, entre otras.

2.4- Ha sido implementado, a partir del año 2009, la realización de un Informe que muestra las Principales Actividades Desarrolladas por la Dirección General de Presupuesto, durante cada uno de los meses del año, que es remitido al Ministerio de Hacienda, el cual es de utilidad para el seguimiento del desarrollo del Plan Operativo Anual (POA), así como para elaborar la Memoria de la Institución.

2.5- Durante el año 1997, fue creado el Departamento de Recursos Humanos, con el propósito de especializar todas las labores referentes a los empleados de la Institución, dotándolo de todas las facilidades para el fiel cumplimiento de sus funciones.

Este Departamento inició el desarrollo de sus funciones, implementando una serie de aspectos en materia de Sistema de Administración del Personal, Programa de Capacitación, Reorganización de los Beneficios del Seguro de Salud, Sistema de Evaluación del Desempeño y Actualización de los Expedientes de los Empleados, entre otros.

Asimismo, fue implementado de manera regular, dotar periódicamente al personal femenino, conserjes y choferes de tres juegos de uniformes, a fin de decentar y armonizar la imagen Institucional.

Estas labores referentes al personal de la Institución, eran desarrolladas anteriormente, con muchas limitaciones y precariedades por el Departamento Administrativo, lo que mantenía desincentivados a los empleados.

2.6- La Dirección General de Presupuesto, a través del Departamento de Recursos Humanos, ha establecido un moderno sistema para el control de la asistencia, tardanza y salida del personal de la Institución, mediante la utilización de un reloj lector de huellas digitales que ha mejorado la puntualidad, en este sentido.

2.7- La Dirección General de Presupuesto, vía el Departamento de Recursos Humanos, ha implementado la total integración de la nómina del personal, en el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP), del Ministerio de Administración Pública, desde el mes de julio del año 2007, iniciándose en el Sistema como una de las Instituciones piloto, con el propósito de lograr su procesamiento electrónico y una mayor transparencia de la misma.

Este importante logro de implementar la nómina de la Institución en el SASP, fue muy bien ponderado por el Ministerio de Administración Pública, con la entrega en el mes de agosto del año 2008 de una Placa de Reconocimiento, en la persona del Lic. Luis A. Hernández G., Director General de Presupuesto.

2.8- El Departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Dirección General de Presupuesto, creó en el año 2009, el Sistema de Gestión Humana, con el propósito de hacer más eficiente y oportuno los procesos y trabajos que desarrolla el Departamento de Recursos Humanos de la Institución, para lo cual fue necesario realizar una labor exhaustiva en el análisis de los expedientes de todo el personal, a fin de alimentar el referido Sistema.

2.9- El Centro de Documentación, dependencia del Departamento de Documentación y Publicaciones, ha experimentado una extraordinaria mejoría a partir del año 2010, con la actualización y clasificación de todo el material bibliográfico de la Biblioteca de la Institución, la cual ha recibido nuevas publicaciones y ha realizado suscripciones adicionales.

2.10- La División de Relaciones Públicas de la Dirección General de Presupuesto, ha creado y puesto en circulación un nuevo instrumento de difusión interna, DIGEPRES al Día, para información del personal sobre temas relacionados con las actividades sociales de la Institución, noticias sobre eventos, seminarios, declaraciones del Director General, efemérides y informaciones financieras, así como cápsulas de temas educativos y de interés general.

2.11- La Dirección General de Presupuesto reorganizó todas las actividades referentes al servicio de transporte de la Institución, a partir del año 1997, implementando un Sistema de Registro y Mantenimiento de Vehículos, chequeos periódicos de los mismos, inventario de los neumáticos y administración del consumo de combustible.

Asimismo fue implementado un servicio de transporte de ida y vuelta a la Institución, en beneficio del personal, reduciendo el costo del traslado, cubriendo tres rutas principales, abarcando toda la zona de la Capital y sus alrededores, con un horario de trabajo de esa División, hasta las 6:00 p.m. Con estos propósitos fueron adquiridos en su oportunidad, tres confortables autobuses, dotando de uniforme a los choferes.



CAPITULO V  
PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS  
2004-2012

---



## **V- Principales Actividades Realizadas 2004-2012.**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, se han realizado importantes avances en materia presupuestaria e Institucional. Asimismo, se han desarrollado funciones previstas en la ley que estaban pendientes de implementar, todas las cuales han sido enmarcadas dentro de un Plan Estratégico del Ministerio de Hacienda y el Plan Operativo Anual de la Dirección General de Presupuesto, a partir del año 2011.

Las Principales Actividades y Ejecutorias Desarrolladas por la Dirección General de Presupuesto durante el período indicado 2004-2012, se incluyen en el presente Capítulo de forma resumida, de acuerdo a la siguiente relación:

### **1-Actividades Institucionales.**

1.1- Fueron realizados todos los trabajos relacionados con la elaboración de la Formulación y Ejecución del Presupuesto General del Estado correspondiente a cada uno de los años del período 2004-2012, informaciones que fueron cargadas al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), las cuales comprenden principalmente, las siguientes:

- a) Participación en los trabajos para preparar el Marco Financiero que elabora el Ministerio de Hacienda, principalmente, en la proyección del monto de los Gastos del Gobierno en cada año, que es sometido a la consideración del Consejo de Ministros.
- b) Preparación de los trabajos relativos al Informe que se remite al Congreso Nacional sobre los Avances de las Proyecciones Macroeconómicas y Fiscales.
- c) Elaboración del calendario de actividades para la Formulación Presupuestaria de cada año, así como la preparación de los lineamientos e instructivos utilizados por las diferentes Organismos Públicos, para preparar los correspondientes Anteproyectos Institucionales.
- d) Remisión a las Instituciones Públicas del monto de los topes de recursos, en base a los cuales deberán limitar el total de sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto.
- e) Se realizaron los trabajos relativos a las asignaciones presupuestarias, destinadas a las diferentes Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) y la evaluación de las nuevas solicitudes para ser incorporadas al Presupuesto General del Estado de cada año del período 2004-2012.

Estos trabajos fueron elaborados por DIGEPRES, en coordinación con el Consejo Nacional de Fomento y Promoción de las ASFL, integrado además, por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el Ministerio Administrativo de la Presidencia, el Ministerio de Administración Pública, la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República, así como cinco representantes de la Sociedad Civil.

- f) Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto General del Estado, remitido al Ministerio de Hacienda, para ser sometido a la consideración del Consejo de Ministros.

1.2- Los trabajos relativos a la Formulación y Ejecución del Presupuesto del Sector Descentralizado y el Presupuesto Plurianual, han sido desarrollados con la implementación de los módulos informáticos

correspondientes, por el Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI) del Ministerio de Hacienda.

1.3- Programación de la Ejecución del Presupuesto, mediante la asignación de las Cuotas Trimestrales de Compromiso, a las diferentes Instituciones Públicas del Gobierno Central, cargadas en el SIGEF, a fin de poder utilizar las apropiaciones.

1.4- Elaboración de Informes semestrales y anuales de la Ejecución Presupuestaria sobre los Ingresos, Gastos y Financiamiento, así como de la Memoria Institucional, correspondiente a cada uno de los años del período 2004-2011, los cuales son remitidos al Congreso Nacional, al Poder Ejecutivo y a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, responsable esta última, de elaborar el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas.

1.5- Se ha logrado un mayor grado de integración entre la planificación y la presupuestación con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, incluyendo la implementación de interfaces electrónicas para recibir las informaciones en línea sobre los datos de proyectos de inversión, en coordinación con la Dirección General de Inversión Pública.

1.6- Se han alcanzado importantes progresos en la presupuestación orientada a resultados, iniciando con la selección de seis entidades piloto, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Trabajo y Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados (INAPA).

En este sentido, fueron firmados dos Contratos por Resultados y Desempeño Institucional, acordados con el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación, en base al Decreto del Poder Ejecutivo No.522, de fecha 31 de agosto del 2011.

1.7- La Dirección General de Presupuesto, ha estado gestionando colaboración y asistencia técnica de varios organismos. Actualmente está recibiendo colaboración del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, así como de CAPTAC, del FMI, en materia de Presupuesto Plurianual y Marco de Gasto de Mediano Plazo.

1.8- Con respecto a la Transparencia, en adición al desarrollo del Portal del Ciudadano Dominicano y la Página Web Institucional, la Dirección General de Presupuesto ha creado y mantiene en funcionamiento, en base a la Ley No.200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, la Oficina de Acceso a la Información Pública, la cual ofrece sus servicios al público, en horario de 7:30 a.m., a 6:00 p.m., de lunes a viernes.

Asimismo, fue creado el Comité de Compras, Dietas y Becas, el cual actúa de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley de Compras y Contrataciones, así como de los lineamientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas y la Contraloría General de la República.

1.9- Actualización de las informaciones presupuestarias correspondientes al año 2011 y al período Enero-Junio 2012, del Portal del Ciudadano Dominicano, ([www.portaldelciudadano.gov.do](http://www.portaldelciudadano.gov.do)), implementado por el Ministerio de Hacienda y administrado por la Dirección General de Presupuesto, como parte de los compromisos asumidos por el Gobierno Dominicano, ante la Iniciativa Participativa Anticorrupción (IPAC).

1.10- Lanzamiento y actualización de las informaciones presupuestarias 2005-2011, de la Página Web: [www.digepres.gob.do](http://www.digepres.gob.do).

1.11- Se ha elaborado el Plan Operativo Anual (POA), de esta Dirección General de Presupuesto, correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, enmarcado dentro del Plan Estratégico del Ministerio de Hacienda, el cual contiene la relación de productos que deben ser generados, las actividades que deben ser desarrolladas para este propósito, así como las áreas y funcionarios responsables del logro de los objetivos propuestos el cual es evaluado trimestralmente.

1.12- Se ha logrado aumentar el nivel académico de gran parte del personal de DIGEPRES, así como la preparación técnica en materia presupuestaria, a través de cursos, seminarios, talleres y diplomados, tanto en el país como en el exterior, dentro del Programa de Capacitación y Adiestramiento de la Institución.

## **2-Actividades de Cumplimiento con el Congreso Nacional.**

2.1- Los Informes sobre los Avances de las Proyecciones Macroeconómicas y Fiscales correspondientes a los años 2009-2012, fueron elaborados por DIGEPRES y remitidos por el Ministerio de Hacienda, al Congreso Nacional.

2.2- El libro del Presupuesto General del Estado, ahora contiene secciones correspondientes al Informe Explicativo de los Supuestos Macroeconómicos, la Política Presupuestaria, los Principales Proyectos de Inversión y el Gasto Tributario, según lo establece el Artículo 36 de la Ley No. 423-06, los cuales se presentaban, en un breve resumen, en forma separada.

2.3- La Dirección General de Presupuesto ha dado cumplimiento a lo que establece la Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del 2010, en el sentido de que el Poder Ejecutivo haya podido someter a la consideración del Congreso Nacional, el Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado de los años 2011 y 2012, antes del día primero de octubre.

2.4- La Consolidación de los Gastos del Gobierno Central y las Transferencias al Sector Descentralizado, fue incluida en el Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado, correspondiente a los años 2011 y 2012. El mismo fue acompañado del Presupuesto Plurianual 2012-2015, como información adicional al Congreso Nacional.

2.5- Remisión a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), del Informe Semestral y el Anual de la Ejecución del Presupuesto General del Estado de cada año, los cuales sirven de base para que esa Institución pueda elaborar el Estado de Recaudación y Inversión de las Rentas, que se envía al Congreso Nacional.



## CAPITULO VI

# DESARROLLO INSTITUCIONAL

---



## **VI- Desarrollo Institucional.**

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como Dependencia del Ministerio de Hacienda, a partir de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, en enero del año 2007, así como en razón del cambio de su denominación, fue necesario diseñar y elaborar los Símbolos Institucionales, para adecuarlos a la nueva realidad, pero manteniendo la utilización del color azul como imagen y el color azul y rojo, para representar los Ingresos y Gastos del Gobierno.

Asimismo, la entrada en vigencia de esta ley, determinó realizar cambios en la estructura organizacional, incluyendo la integración del Departamento de Planificación y Desarrollo, como se había señalado anteriormente y fortalecer el Departamento de Recursos Humanos, el cual había sido creado en el año 1997, a fin de habilitar un área dentro de la estructura Institucional, que se especializara en todos los aspectos concernientes al personal de esta organismo, lo cual era desempeñado, con mucha precariedad, por el área Administrativa de la Institución.

Se programó implementar, a partir de ese año 1997, la preparación de una serie de Manuales e Instructivos que pudieran dotar a la Institución de todo el instrumental para su desarrollo y el desenvolvimiento de sus actividades, los cuales fueron elaborados completamente y en algunos casos reformulados o actualizados.

También se consideró la adopción de una serie de medidas orientadas a incrementar el grado de Transparencia con que se maneja en la actualidad la Dirección General de Presupuesto, así como poder crear los mecanismos de orientación y servicio a la ciudadanía.

### **1- Símbolos de la Institución.**

#### **1.1- Logo y su Significado.**



El Logo de la Institución, representa la idea de funcionalidad y significado de las operaciones que la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 le establece a este organismo.

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), en el marco de los cambios introducidos por la Ley Orgánica No. 423-06, realizó el diseño del Logo Institucional, el cual está conformado por un recuadro, con la sigla y el nombre completo de la institución, presentando en su extremo derecho, un dibujo de color azul, en forma de herradura, que representa la letra "D", significando el nombre de la Institución (Dirección General de Presupuesto), con un pequeño rectángulo inclinado ascendente hacia la parte superior derecha, que sobresale ligeramente al recuadro señalado, el cual está atravesado por una diagonal que lo divide en dos áreas, que adquieren una configuración de flechas en sentido inverso, las cuales entran y salen de la letra "D", una de color azul, que simboliza los Ingresos Fiscales y otra de color rojo, que refiere la Ejecución del Gasto Públlicos que realiza el Gobierno.

## **1.2- Bandera y su Significado.**



La Bandera de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), ha sido confeccionada con el nombre de la Institución, localizado en la parte superior central, debajo de la inscripción del ministerio al cual pertenece, “Ministerio de Hacienda”, destacando su Logo ubicado en medio de un lienzo rectangular del color azul del cielo, con todo su borde confeccionado en hilo dorado.

El color azul de esta bandera, tiene un significado que evoca y destaca la idea de neutralidad y transparencia, ligada al equilibrio racional de las acciones, la cual muestra la imparcialidad de DIGEPRES, al momento de realizar la formulación, ejecución y evaluación de los fondos públicos, dentro del manejo de los aspectos vinculados al Presupuesto General del Estado.

En este mismo sentido, este color azul destaca la sabiduría y la estabilidad, lo que viene a representar la oportunidad en que la Dirección General de Presupuesto debe canalizar los recursos, al destino para los cuales fueron formulados, de acuerdo a las prioridades y desarrollo de los Programas y Planes del Gobierno, dentro de un ambiente de Estabilidad Macroeconómica.

## **2- Desarrollo Institucional.**

Conjuntamente con la elaboración de los Símbolos Institucionales (Logo y Bandera), fue necesario también, elaborar y readecuar todos los Reglamentos, Manuales e Instructivos que sirven de elementos normativos y organizacionales para el desarrollo de los diferentes procesos que realiza la Institución.

Con relación a estos aspectos de Desarrollo Institucional, la Dirección Superior del Organismo, instruyó a las áreas correspondientes, a fin de que fueran realizados los trabajos para elaborar los diferentes Reglamentos, Manuales, Instructivos, Planes de Mejoras en base a los Modelos de Calidad, así como el Mapa de Documentación de Procesos y Subprocesos, de los cuales se indican los siguientes:

- 2.1- Manual de Organización y Funciones.
- 2.2- Manual de Análisis de Anteproyectos de Presupuestos del Gobierno Central y el Sector Descentralizado.
- 2.3- Manual Metodológico de Cargos y Salarios para el Presupuesto Anual.
- 2.4- Manual de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Central y el Sector Descentralizado.
- 2.5- Manual de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de las Empresas Públicas No Financieras.
- 2.6- Manual Metodológico para la Programación de la Ejecución del Presupuesto.
- 2.7- Manual de Inducción y Reglamento Interno.
- 2.8- Instructivo Formulación Política Presupuestaria Anual.
- 2.9- Instructivo Elaboración Presupuesto Plurianual.
- 2.10- Instructivo Para Elaboración Plan Operativo DIGEPRES.
- 2.11- El Marco Común de Evaluación (Modelo CAF).
- 2.12- Mapa y Documentación de Procesos y Subprocesos.



## CAPITULO VII

# TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

---



## **VII- Transparencia y Rendición de Cuentas.**

En lo que respecta al tema de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Dirección General de Presupuesto ha logrado a través del tiempo, instituir una serie de instancias internas que permiten que este Organismo desarrolle sus funciones y realice sus operaciones, con el mayor grado de ética, moralidad, responsabilidad y eficiencia posible.

Las referidas instancias permiten también, que los Resultados de los Trabajos, la Información Estadística de los Recursos Financieros Asignados a la Institución en el Presupuesto General del Estado, los Procesos de Compras y Contrataciones, así como las demás Operaciones Administrativas y Financieras de la Dirección de Presupuesto, puedan ser transparentes, del conocimiento público y estar a disposición de la ciudadanía, constituyendo mensualmente una Rendición de Cuentas de sus transacciones.

### **1- Transparencia.**

#### **1.1- Creación Oficina de Acceso Información Pública.**

La Creación de la Oficina de Acceso a la Información Pública, permite a la ciudadanía, solicitar cualquier tipo de datos referentes al Presupuesto General del Estado, o sobre los aspectos relativos a la Dirección General de Presupuesto, los cuales pueden ser formulados a la Institución, mediante correo electrónico, fax, teléfono, comunicación, oficio, personalmente, o cualquier otra vía que pueda elegir el ciudadano, quien recibirá respuesta inmediata, de acuerdo a los términos establecidos por la Ley No. 200-04, de fecha 28 de julio del 2004.

Derechos que le confiere a todo ciudadano, la Ley de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04:

- a) Solicitar y recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estatal.
- b) Acceder a información contenida en actas y expedientes de la Administración Pública, así como estar informado periódicamente, cuando lo requiera, de las actividades que desarrollan entidades y personas que cumplen funciones públicas.
- c) Buscar, solicitar, recibir y difundir información perteneciente a la Administración del Estado y de formular consultas a las entidades y personas que cumplan funciones públicas y obtener copia de los documentos que recopilen información sobre el ejercicio de las actividades de su competencia.
- d) Recibir la información sencilla y accesible sobre los trámites y procedimientos necesarios para agotar la solicitud de las informaciones que requieran, solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de la entidad o persona de que se trate.
- e) Recibir la información en el tiempo fijado, en el formato existente y por la vía acordada en el formulario de solicitud.



INAUGURACIÓN DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- f) Acceder a la información de forma gratuita, en tanto no requiera la reproducción de la misma.
- g) Ser notificado oportunamente y por escrito sobre limitaciones y excepciones para hacer disponible la información solicitada y el fundamento legal de la denegatoria.
- h) Recurrir a las autoridades jerárquicas superiores del ente u órgano de que se trate a fin de resolver de forma definitiva la denegación de la información solicitada, cuando ésta se debe a razones de reserva o confidencialidad o cuando no esté conforme con la decisión adoptada.
- i) Obtener un recurso de amparo ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en los casos en que el organismo o la persona a quien se haya solicitado la información, no ofrezca ésta en el tiempo establecido para ello, o cuando el órgano superior jerárquico no fallare el recurso interpuesto en el tiempo establecido.
- j) El acceso a la información se hará efectivo siempre y cuando no afecte la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o el derecho a la privacidad e intimidad de un tercero o el derecho a la reputación de los demás.

1.2- Creación del Comité de Ética Pública y Combate a la Corrupción.

1.3- Integración Comisión de Equidad de Géneros.

1.4- Creación Comité de Compras, Dietas y Becas.

1.5- Creación Comité de Calidad.

1.6- Implementación del Portal del Ciudadano Dominicano.

1.7- Implementación de Pagina Web Institucional  
[www.digepres.gob.do](http://www.digepres.gob.do).

1.8- Correos Electrónicos de Contactos.

## **2- Rendición de Cuentas.**

La Rendición de Cuentas de la Dirección General de Presupuesto a la sociedad dominicana, se realiza de manera permanente, pues mensualmente se publica, a través de la Pagina Web Institucional: [www.digepres.gob.do](http://www.digepres.gob.do), los datos de los Montos Presupuestados y Ejecutados de los recursos asignados a esta Institución, actualizados cada mes, durante los años del período 2004-2012, clasificados por Objeto del Gasto, con el detalle de las cifras destinadas a cubrir los Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Transferencias Corrientes y Activos No Financieros.

Se presenta a continuación, un Cuadro Estadístico que muestra el detalle de los Montos Presupuestados y Ejecutados de la Dirección General de Presupuesto durante el período 2004-2012:

**EJECUCION DE LOS EGRESOS DE LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO  
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO \***

**2004-2012**

( En Miles de RD\$ )

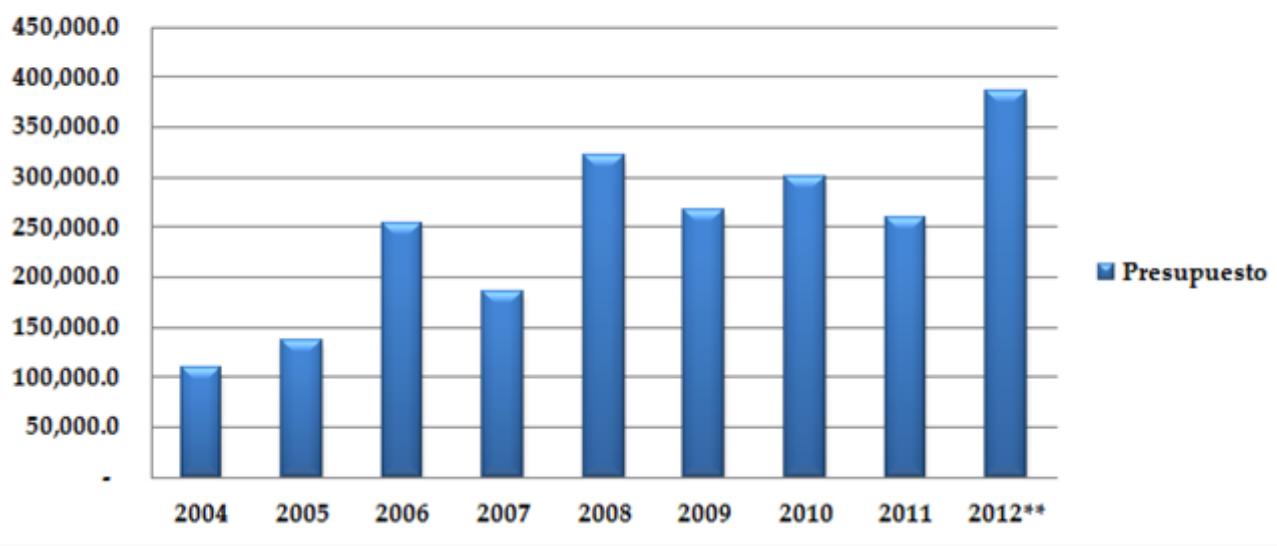
DETALLE	AÑOS								
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012**
SERVICIOS PERSONALES									
Presupuestado	58,075.1	71,856.8	160,213.3	95,912.9	190,374.6	196,028.3	204,627.0	140,388.0	302,155.0
Ejecutado	44,996.4	63,397.7	84,419.3	93,064.2	133,571.0	192,756.3	204,017.8	138,030.6	75,267.2
SERVICIOS NO PERSONALES									
Presupuestado	31,172.5	30,592.8	56,261.3	40,410.5	44,637.0	45,691.7	27,699.0	32,801.2	36,856.6
Ejecutado	23,111.1	22,669.0	30,021.4	25,398.1	21,794.5	36,413.1	26,930.6	31,717.4	9,458.9
MATERIALES Y SUMINISTROS									
Presupuestado	12,487.4	17,983.3	18,080.4	22,025.1	28,960.2	12,580.1	12,345.1	13,101.1	17,293.2
Ejecutado	8,656.4	10,280.9	10,247.8	14,614.0	11,536.4	10,279.8	11,887.3	12,380.3	3,700.2
TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
Presupuestado	615.0	1,169.7	3,125.0	8,123.7	13,566.2	6,400.3	7,064.7	7,496.1	9,000.0
Ejecutado	77.5	1,063.5	2,116.8	4,864.7	6,317.9	5,859.2	6,806.5	7,100.8	1,959.1
ACTIVOS NO FINANCIEROS									
Presupuestado	7,650.0	15,038.2	15,196.7	19,441.9	43,039.1	6,666.1	48,758.2	65,820.1	21,280.7
Ejecutado	5,791.6	8,474.8	5,555.5	12,777.3	3,501.5	6,125.8	29,631.3	54,357.9	10,620.8
<b>T O T A L</b>	<b>Presupuestado</b>	<b>110,000.0</b>	<b>136,640.7</b>	<b>252,876.7</b>	<b>185,914.0</b>	<b>320,577.0</b>	<b>267,366.5</b>	<b>300,494.1</b>	<b>259,606.4</b>
	<b>Ejecutado</b>	<b>82,633.0</b>	<b>105,885.9</b>	<b>132,360.7</b>	<b>150,718.3</b>	<b>176,721.3</b>	<b>251,434.2</b>	<b>279,273.5</b>	<b>243,587.0</b>
									<b>101,006.2</b>

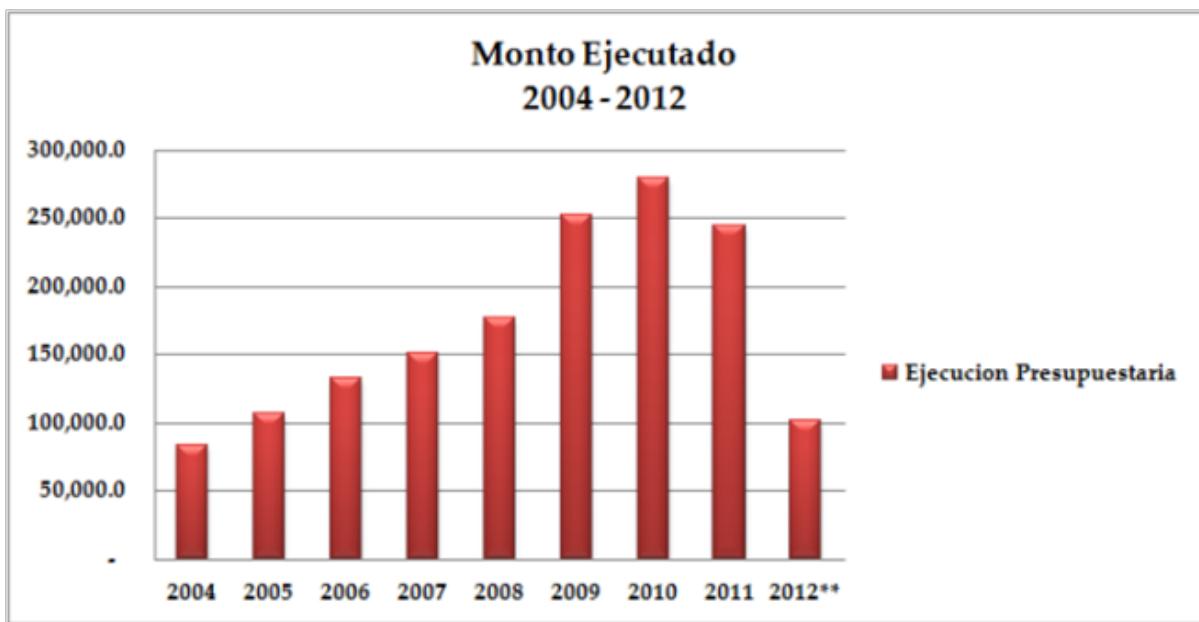
\*Corresponde al Sistema de Registro por el Metodo de lo Devengado

\*\* Cifras Preliminares Acumuladas al mes Junio

FUENTE: Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF)

**Monto Presupuestado  
2004 - 2012**

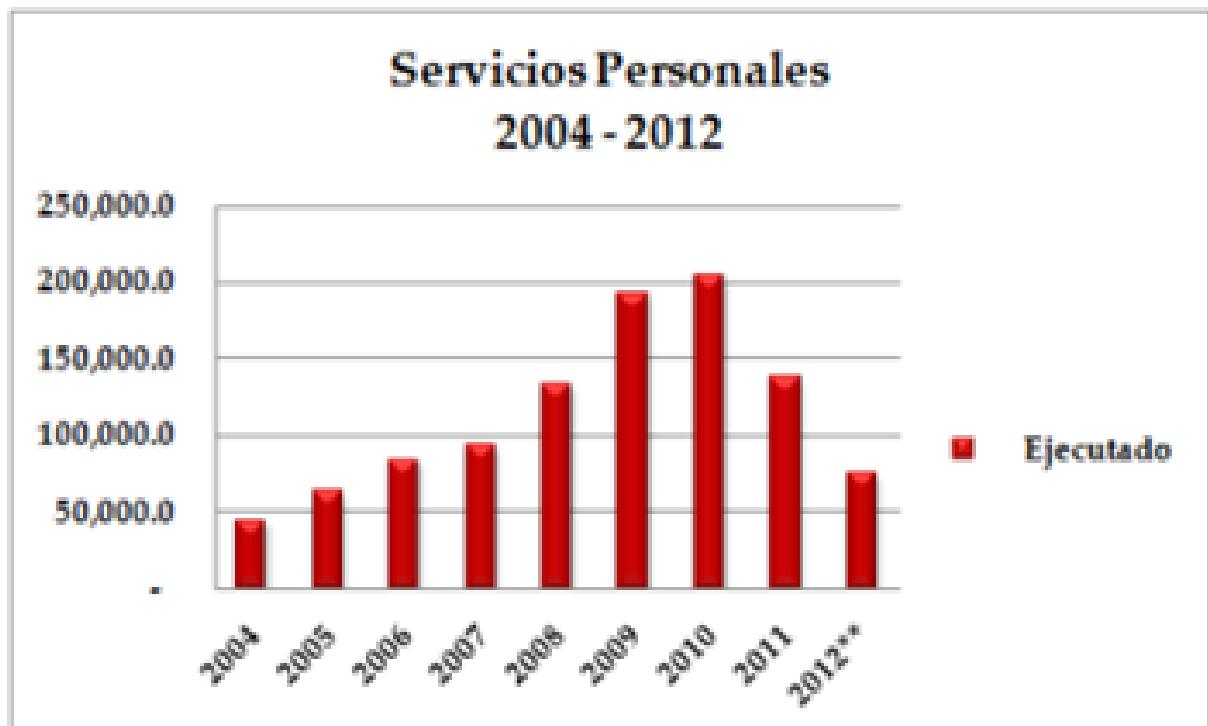


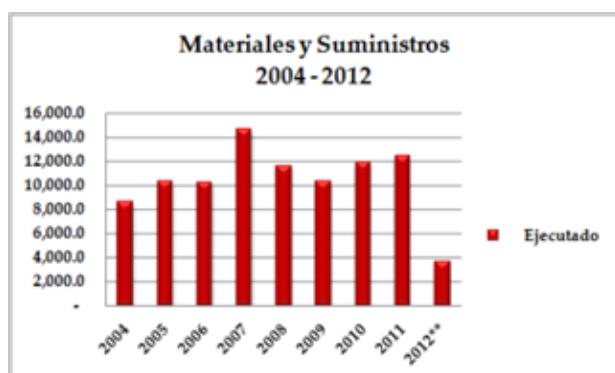
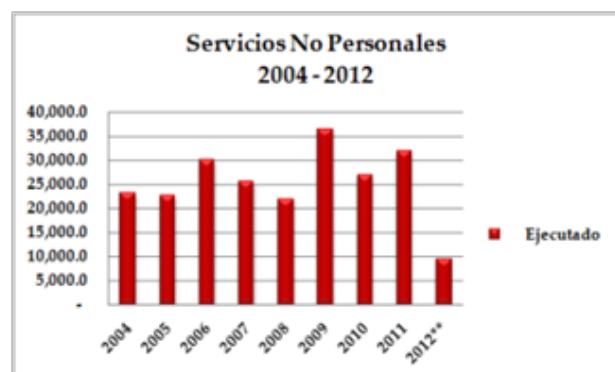


De acuerdo los datos presentados en este Cuadro y en los Gráficos, el monto promedio de recursos aprobados a la Dirección General de Presupuesto durante el Período 2004-2011, fue de RD\$ 209.2 millones, de los cuales, la ejecución alcanzó un promedio de RD\$164.6 millones, lo cual representa una utilización efectiva de 71.8 por ciento.

Asimismo, para el año 2012, se presupuestaron RD\$ 386.6 millones, de los cuales se han ejecutado RD\$ 101.0 millones durante el Primer Semestre Enero-Junio, representando una proporción de 26.1 por ciento.

Se presenta a continuación un detalle de la Ejecución Presupuestaria de DIGEPRES, para cada uno de los Objetos del Gasto, correspondiente al período 2004-2012:





Las informaciones Presupuestarias del Gobierno Central correspondientes al período 2004-2012, bajo análisis, que son actualizadas cada mes, representan también una forma de Rendición de Cuentas a la ciudadanía, las cuales se hacen del conocimiento público por la vía de las publicaciones impresas, como es el caso del Libro de la Formulación del Presupuesto General del Estado y sus Modificaciones, el de la Ejecución de este Presupuesto, los Informes Semestrales, la Memoria Anual de Gestión, así como del detalle de las operaciones mensuales referentes a los Ingresos, Gastos y Financiamiento.

En adición a la publicación de las estadísticas de forma impresa, también son ofrecidas al público en formato digital, a través del Portal del Ciudadano Dominicano, administrado por DIGEPRES y el Portal Institucional de este Organismo, o mediante CDs

## CAPITULO VIII

# RECURSOS HUMANOS

---



## **VIII- Recursos Humanos.**

La Dirección General de Presupuesto ha mantenido dentro de sus principales prioridades Institucionales, elevar el nivel académico, de adiestramiento y capacitación de todo el personal del Organismo, a fin de hacerlo más eficiente en el desarrollo de sus funciones, por la vía del Departamento de Recursos Humanos.

En este sentido, durante los años del período 2004-2012, la Dirección Superior del Organismo, ha realizado grandes esfuerzos para lograr la superación y profesionalización de su empleomanía, fundamentalmente, en lo que respecta a los aspectos relativos a los requisitos para el Reclutamiento de Nuevos Empleados, el cumplimiento del Perfil de los Cargos, la Capacitación, Ingreso de los Empleados a la Carrera Administrativa, la Evaluación del Desempeño, Evaluación de los Diferentes Puestos, Sistema de Promoción, la Reelaboración de los Perfiles de los Distintos Puestos, Reconocimientos, así como la Remuneración y Beneficios del Personal.

### **1- Capacitación:**

La Dirección General de Presupuesto, dentro de su Programa de Capacitación y Adiestramiento, ha logrado elevar el nivel de preparación de casi la totalidad de sus empleados, tanto al personal técnico como administrativo, en las áreas respectivas.

En este sentido, al mes de junio del 2012, unos 13 empleados de la Institución han logrado completar sus estudios, a nivel de Maestría en diferentes universidades del país y del exterior. Asimismo, una gran cantidad de técnicos, mas de 160, han recibidos Certificaciones por su participación en otros entrenamientos de naturaleza presupuestaria.

Para la implementación del Programa de Capacitación y Adiestramiento, la Dirección General de Presupuesto, ha realizado importantes apropiaciones de recursos en el Presupuesto de la Institución correspondiente a los años del período 2004-2012, orientados principalmente, a cubrir los costos de la capacitación, tanto en el país, como en el exterior, en los niveles de Postgrados, Maestrías, Cursos Especializados, Diplomados, Talleres, así como en Seminarios, Reuniones y Conferencias, para que el personal técnico y administrativo de la Institución pueda participar en los mismos.

Asimismo, la Dirección General de Presupuesto, ha concertados acuerdos de colaboración reciproca, principalmente, con el Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI), del Ministerio de Hacienda, con el propósito de coordinar Cursos Especializados en materia de Formulación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, que en algunos casos, poseen acreditación a nivel universitario.

Se han coordinado también con el CAPGEFI, algunos temas específicos de capacitación y adiestramiento, como es el caso de los trabajos para elaborar los Presupuestos Municipales y el adiestramiento de su Personal, la Presupuestación Orientada a Resultados, Indicadores, Producción Física y Presupuesto Plurianual, entre otros, en los cuales se involucran los técnicos de esta Institución, en calidad de Capacitadores ó Participantes, según el caso.

### **2- Carrera Administrativa.**

En la actualidad, la Dirección General de Presupuesto dispone de un personal, que al mes de junio del 2012 alcanza 282 empleados, de los cuales, 234 (83%), corresponden a empleados fijos, que son los que califican para entrar a la Carrera Administrativa.

En este sentido, en la actualidad han sido incorporados 134 empleados de esta institución a la Carrera Administrativa, según las normas y procedimientos utilizados por el Ministerio de Administración Pública (MAP), mientras que un total de 100, están en proceso de evaluación.

Se debe señalar que cuando entró en vigencia la Carrera Administrativa en el año 2000, todo empleado que en ese momento se encontraba activo laborando, entraba de inmediato a este sistema. Sin embargo, a partir del 2004, se estableció que para ingresar a la Carrera, se debe tomar en consideración la preparación académica.

Los avances logrados por la Dirección General de Presupuesto en materia de incorporación de los empleados de la Institución a la Carrera Administrativa, se debió a que hace algunos años se había formulado una solicitud de colaboración al Ministerio de Administración Pública, con el propósito de que el Departamento de Recursos Humanos fuera asistido técnicamente para efectuar la evaluación de los perfiles de los puestos ocupados, a fin de poder considerar a todos los empleados que pudieran calificar para ingresar a la referida Carrera Administrativa.

Luego de concluido este proceso, la Dirección General de Presupuesto quedó clasificada durante cada uno de los años del período 2007-2011, como una de las Instituciones con mayores progresos en la superación de su personal, lo cual le mereció el reconocimiento de su Departamento de Recursos Humanos, como el de mas grandes logros con respecto al tema de Carrera Administrativa y Evaluación del Desempeño.

### **3-Remuneración.**

En función del grado de preparación y superación que ha experimentado el personal de la Dirección General de Presupuesto, en base al desarrollo e implementación del Programa de Capacitación y Adiestramiento de la Institución, a través de los años del período 2004-2012, le ha permitido a sus empleados, un alto grado de eficiencia en el desempeño y cumplimiento de las funciones y responsabilidades que le establece la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre 2006.

En este sentido, la Dirección Superior de la Institución ha procurado mantener los niveles salariales, adecuándolos a su estructura organizacional a través del tiempo, solicitando la aprobación correspondiente al Poder Ejecutivo y el nombramiento del personal que ha sido promovido para ocupar cargos de mayores responsabilidades.

Durante el período de la Gestión 2004-2012, la Dirección de Presupuesto ha realizado dos importantes transformaciones de su estructura organizacional, en base a la Ley No. 423-06, que ha sido acompañada de nivelaciones de cargos y ajustes salariales, las cuales fueron implementadas durante los años 2008 y 2012, así como aprobadas por el Ministerio de Hacienda y el Poder Ejecutivo, en cada caso.

### **4- Beneficios.**

La Dirección General de Presupuesto ha organizado un Sistema en el cual se ha establecido una serie de beneficios en favor de todo su personal, basado en las disposiciones contenidas en las Resoluciones del Ministerio de Hacienda, así como en las disposiciones del Ministerio de Administración Pública.

Estos beneficios para los empleados de DIGEPRES, se refieren fundamentalmente, al Subsidio Escolar y Universitario, Seguro Médico y Dental, Facilidades de Financiamiento, Bono de Desempeño, Bono Aniversario, así como de Servicios Funerarios.

#### **4.1- Subsidio Escolar y Universitario.**

El Subsidio Escolar y Universitario ha sido establecido por la Dirección General de Presupuesto, a favor de los hijos de los empleados, el cual consiste en la asignación de un monto de hasta RD\$2,000.00 por cada uno de ellos, que cursan sus estudios en Centros de Educación Pública, así como un importante porcentaje para cubrir el costo de la colegiatura anual, de los que asisten a Centros de Enseñanza Privada. Asimismo, en la actualidad, la Dirección General de Presupuesto está diseñando un programa con el propósito de beneficiar también, a los que asisten a las universidades con una edad límite hasta los 21 años.

#### **4.2- Seguro Medico y Dental.**

La Dirección Superior de DIGEPRES, firmó un contrato con la Empresa Servicios Dominicanos de Salud (SDS), una reconocida aseguradora o prestadora de servicios de salud, con efectividad a partir del año 1997, a fin de garantizar a sus empleados, la asistencia eficiente de consultas medicas, dentales, clínicas, laboratorios y estudios, cubriendo una proporción importante de los costos de los medicamentos.

En la actualidad los servicios de seguro médico y dental, son ofrecidos a la gran mayoría de los empleados de la Institución, por la entidad pública, Seguro Nacional de salud (SENASA) y en algunos casos, por entidades de servicios privados, representadas por las Administradoras de Riesgo de Salud (ARS), luego de la entrada en vigencia de la Ley sobre Seguridad Social No. 87-01, de fecha 9 de mayo del 2001.

#### **4.3- Facilidades de Financiamiento.**

La Dirección General de Presupuesto ha coordinado con la Administración del Banco de Reservas de la República Dominicana, un acuerdo con el propósito de que sus empleados puedan acceder a la ventanilla especializada de ese Banco, a fin de obtener financiamientos en proporción al sueldo devengado en la Institución, en condiciones blandas, a un plazo de 3 años, cuyas cuotas para el reembolso de los mismos, es descontada mensualmente del salario respectivo.

#### **4.4- Bonos.**

Basada en la Resolución del Ministerio de Hacienda No.427-2011, la Dirección General de Presupuesto estableció el Bono por Aniversario a favor de todos sus empleados, el cual consiste en el otorgamiento de un monto de recursos en efectivo, equivalente a un mes de salario, el cual es otorgado cada año en la fecha Aniversario de la Institución.

En ese mismo orden, se ha establecido un Bono por Desempeño, el cual es otorgado a los empleados que han sido incorporado a la Carrera Administrativa de la Institución, luego de concluido el proceso anual de evaluación, para aquellos que puedan obtener la más alta calificación, excelente, por el desarrollo de sus funciones.

#### **4.5- Otros Beneficios.**

Existen otros beneficios, como es la entrega de uniformes cada año al personal femenino, choferes, mensajeros y conserjería, la prestación de servicios de transporte colectivo al personal, así como los que se refieren al reconocimiento, en días especiales, a las madres y a las secretarias empleadas de la Institución.



## CAPITULO IX PLANTA FÍSICA, MOBILIARIO Y EQUIPO

**DIGEPRES**  
n General de Presupuesto



## **IX- Planta Física, Mobiliario y Equipo.**

La Dirección General de Presupuesto concluyó en el mes de junio del año 2012, de forma exitosa, la remodelación, modernización y equipamiento de su planta física, lo que le permitirá a todo el personal de la Institución, estar en condiciones óptimas para desarrollar sus funciones, con un mayor grado de eficiencia, a fin de contribuir al logro de los objetivos del Gobierno presidido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández, en beneficio de la ciudadanía.

Es de conocimiento público el extraordinario esfuerzo que ha venido realizando el Gobierno, en favor de la transparencia y el decentramento de las entidades de la Administración Pública, elevando las capacidades de los empleados, adecuando los espacios físicos y utilizando los modernos avances tecnológicos en el desarrollo de sus funciones, para lograr así, brindar un mejor y oportuno servicio al país.

La Dirección General de Presupuesto, es un vivo ejemplo del esfuerzo que realiza el Gobierno en este sentido, para transformar la estructura física de las Oficinas Gubernamentales, pues a partir de la conclusión de los trabajos de remodelación, este Organismo se encuentra dotado del mobiliario y los equipos necesarios, dentro de un ambiente de comodidad, para realizar así, las delicadas tareas presupuestarias, con un mayor grado de eficiencia y oportunidad en la asignación de los recursos financieros a las diferentes Instituciones Públicas, los cuales son destinados al logro de los objetivos del Estado, en favor del desarrollo económico y social de la nación.

El remozamiento y embellecimiento de la Planta Física de la Dirección General de Presupuesto, contiene un aspecto de suma importancia, el cual se refiere a la utilización de cristales en todas sus áreas, como un simbolismo de que sus operaciones se realizan de frente a la ciudadanía, con la mayor transparencia, sin nada que ocultar.

La nueva Planta Física responde a un estilo moderno, minimalista, que se limita a los requerimientos mínimos, con formas geométricas simples, restringido a lo esencial de la Institución, hermoseada con colores puros, que contribuyen a la concentración en el trabajo.

La distribución de los espacios físicos responde a las necesidades de cada una de las áreas, dotadas de un mobiliario adecuado, con los equipos informáticos correspondientes y las instalaciones de voz y data, con acceso electrónico de mayor eficacia a las diferentes Instituciones Públicas, así como al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

Adicionalmente, han sido remodelados los salones de reuniones de la Institución, con una mayor comodidad, dotados de computadoras, proyectores y pantallas, que hacen más eficientes el encuentro para discusiones técnicas y los trabajos en equipo. Estas mismas facilidades fueron implementadas en el Salón de Conferencias Profesor Juan Bosch, con una ampliación de su capacidad, el desnivel para la mejor visión de los asistentes y cabina para traducción simultánea.

Por otra parte, el área de recepción de la Institución, fue hermoseada con elementos modernos de decoración, con una mejor imagen, incluyendo la Galería de Directores y un personal capacitado para el servicio al cliente.

El Salón Comedor para los empleados, fue rediseñado en su totalidad, dotándolo de un moderno mobiliario, ambiente climatizado, con la utilería correspondiente, que responde a una situación de mayor higiene y confort, al momento de ingerir los alimentos.



La Dirección General de Presupuesto, es un vivo ejemplo del esfuerzo que realiza el Gobierno en este sentido, para transformar la estructura física de las Oficinas Gubernamentales



## CAPITULO X

# PROYECTOS EN DESARROLLO

---



## **X- Proyectos en Desarrollo.**

### **1 - Nivel de Avance de la Implementación del Presupuesto por Resultados y de los Contratos por Desempeño.**

La utilización de la Técnica de Presupuesto Basado en Resultados, así como la Firma de Contratos por Desempeño, está contemplada en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, la cual establece las principales normativas para la generación de bienes y servicios de las diferentes Instituciones Públicas, permitiendo la medición de productos y resultados.

En este sentido es preciso señalar, que la Dirección General de Presupuesto había logrado importantes avances, mediante la selección de seis Instituciones Pilotos para implementar la programación y seguimiento de la respectiva producción física, medir productos y evaluar resultados. Las mismas se refieren a las siguientes:

- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Ministerio de Trabajo.
- Ministerio de Agricultura.
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados (INAPA)

Estas Instituciones fueron puestas en condiciones de celebrar Contratos por Resultados y Desempeño, mediante la celebración de talleres de capacitación, a fin de poder identificar productos, elaborar indicadores y realizar la autoevaluación de su ejecución, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, el de Economía, Planificación y Desarrollo, así como el de Administración Pública.

En este sentido, los avances más recientes realizados en materia de Presupuesto Basado en Resultados se refieren, básicamente, a los siguientes:

#### **1.1- Elaboración y Aprobación del Reglamento.**

Para establecer los procedimientos, la negociación, aprobación, seguimiento, ejecución y evaluación de los Contratos por Resultados y Desempeño a que se refiere el Artículo 14 de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06, fue necesario elaborar un Reglamento por parte de una Comisión Técnica InterInstitucional, la cual fue integrada por el Viceministerio de Presupuesto Patrimonio y Contabilidad, del Ministerio de Hacienda.

El referido Reglamento fue promulgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 522-11, de fecha 31 de agosto del 2011, el cual fue una labor conjunta de los Ministerios de Hacienda, el de Economía, Planificación y Desarrollo y el de Administración Pública, Órganos Rectores que constituyen la Primera Parte, para la firma de los Contratos por Resultados y Desempeño, con las Instituciones correspondientes que deseen acogerse a los mismos, las cuales forman la Segunda Parte.

#### **1.2- Principales Contenidos de los Contratos.**

a) Estos Contratos pueden ser firmados por las Instituciones Públicas, para un período desde uno a tres años, correspondientes a un Programa, varios, o la totalidad de los mismos, los cuales deben ser

registrados oportunamente en la Contraloría General de la República.

- b) Establecen incentivos, en caso de cumplimiento de lo establecido en los mismos, los cuales pueden ser otorgados a los organismos y a los funcionarios responsables, mediante flexibilidades y facilidades presupuestarias, reconocimientos, bonos, beneficios personales y/o morales.
- c) Los Contratos establecen también, la periodicidad, los tipos de informes de seguimiento, así como la evaluación del cumplimiento especificados en cada uno de ellos.

### **1.3- Contratos Firmados.**

Otro avance reciente en materia de Gestión Basada en Resultado, fue la firma de dos contratos en agosto del 2011, por un período de 16 meses, uno con el Ministerio de Educación y el otro con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

El Contrato con el Ministerio de Educación, contempla realizar mejoras Institucionales, Capacitación Docente, Construcción de Aulas para reducir el déficit en 3.5%, así como para disminuir el analfabetismo en 10 por ciento.

En el caso del Contrato firmado con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se persigue el objetivo de aumentar la Cobertura de Vacunación al 95% de la población infantil menor de un año, Aumentar el Abastecimiento de 1,300 Centros de Salud del Primer Nivel de Atención, a fin de incrementar la oferta de servicios de vacunación, así como para lograr un mayor Fortalecimiento Institucional.

Estos dos Contratos, tienen un período de vigencia de dieciséis meses, desde el primero de septiembre del 2011, hasta el 31 de diciembre del 2012. En la actualidad no se han presentando aun, resultados de la autoevaluación de estos Ministerios a la Dirección General de Presupuesto, la cual debe ser realizada trimestralmente y remitida al Consejo de Ministros, por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

### **1.4- Programación de nuevos Contratos por Resultados y Desempeño.**

Se tiene programado para el próximo año 2013, firmar nuevos Contratos por Resultados y Desempeño con cuatro de las seis Instituciones Pilotos, señaladas anteriormente, y/o incluir otros programas en los Ministerios de Educación y Salud Pública.

### **1.5- Asistencia Técnica.**

Se debe señalar, como se mencionó anteriormente, que la Dirección General de Presupuesto y las demás Instituciones involucradas, han recibido Asistencia Técnica en materia de Presupuesto Basado en Resultado de algunos Organismos Multilaterales y de Gobiernos, entre los cuales se pueden indicar las siguientes:

- a) Unión Europea. En el 2009, ofreció apoyo mediante un Programa de Asistencia Técnica el cual dispuso de un Consultor Residente, en la Dirección General de Presupuesto a fin de iniciar las actividades para cuantificar la producción física de las Instituciones Públicas, revisar su estructura programática y realizar talleres de capacitación.

b) PRODEV-BID. En el 2010, se iniciaron actividades coordinadas con el Ministerio de Administración Pública, para identificar Instituciones que pudieran firmar Contratos por Resultados y Desempeño y/o ponerlas en condiciones para asumirlos, mediante la Asistencia Técnica de un Consultor contratado por el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo.

c) Captac-DR. En el 2010-2011, inicio y elaboró un Manual sobre el Marco de Gasto de Mediano Plazo, que también está relacionado con el Presupuesto por Resultados.

d) Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Ofrece actualmente Asistencia Técnica para elaborar un Presupuesto Plurianual, iniciando con tres Instituciones, el cual se está desarrollando, coordinado con el Programa que está ofreciendo Captac-DR, a fin de evitar duplicidad de esfuerzo y el desvió de los objetivos de las ayudas.

### **1.6- Retos Inmediatos.**

Se han logrado ciertos avances para una Gestión Basada en Resultados, sin embargo, es necesario continuar implementando iniciativas para que esta técnica definitivamente pueda entrar en operación.

En ese sentido, los retos que se deben enfrentar en corto plazo son los siguientes:

a) Crear un Marco Normativo, mediante una ley o decreto que permita adoptar esta metodología e implementar el proceso para establecer una Gestión Presupuestaria Basada en Resultado.

b) Presentar una Propuesta al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), para la creación de un Modulo que permita a DIGEPRES, medir la producción física de las Instituciones y evaluar su ejecución y resultados.

c) Continuar con el proceso de incorporación gradual de Instituciones Públicas en la firma de Contratos por Resultado y Desempeño, hasta cubrir todos los Ministerios.

d) Integración definitiva del Plan-Presupuesto, basada en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2012-2030.

2- Grado de Adelanto en la Modificación del Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público.

El Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público, ha sido revisado en su totalidad, el cual comprende las partes correspondientes a los Ingresos, Gastos, Fuentes y Aplicaciones Financieras del Gobierno Central, el Sector Descentralizado y Autónomo no Financiero, de las Empresas Públicas no Financieras y de los Ayuntamientos.

Este Manual incluye las observaciones formuladas por el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, así como las sugerencias de la Tesorería Nacional y de la Dirección General de Crédito Público.

El Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público, contiene principalmente, las actualizaciones siguientes:

a) Revisión y corrección de conceptos, ortografías y formatos en toda la redacción del Manual.

